

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
CON INFORME EJECUTIVO**

**PROYECTO N° 1.06.13**

**AUSA:**

**Trabajos para el GCBA (Mandas) –  
OBRAS VIALES EN AUTOPISTAS  
Y VÍAS INTERCONECTADAS  
(DECRETO N°1721/04)**

**AUDITORÍA LEGAL, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
EJERCICIO 2005**

Buenos Aires, diciembre de 2007

**AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE  
BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal**

**PRESIDENTE**

Dr. Juan Carlos Toso

**AUDITORES GENERALES**

Cdora. Alicia Margarita Boero

Dr. Antonio Rubén Campos

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Arminda Prada

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 1.06.13

**NOMBRE DEL PROYECTO:** AUSA – Trabajos para el GCBA (Mandas) - Obras Viales en Autopistas y Vías Interconectadas (Decreto Nº1721/04) – Auditoría legal, técnica, financiera y de gestión.

**OBJETIVO:** Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales. Evaluar el cumplimiento del Plan de Obras Viales en términos de economía, eficacia y eficiencia.

**ORGANISMO AUDITADO:** Autopistas Urbanas SA, empresa de propiedad mayoritaria del GCBA que figura como organismo fuera de nivel en la órbita del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Ejercicio 2005

**EQUIPO DESIGNADO:**

Auditor Supervisor Coordinador: Dr. Pablo Lestingi

Auditora Supervisora: Lic.Eco. Nora Marqués

## **INFORME EJECUTIVO**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar y fecha de emisión        | Buenos Aires, septiembre de 2007                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Código del Proyecto             | 1.06.13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Denominación del Proyecto       | AUSA – Obras Viales en autopistas y vías interconectadas – Auditoría Legal, Técnica, Financiera y de Gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Período examinado               | Año 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Organismo Auditado              | Autopistas Urbanas Sociedad Anónima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Objeto de auditoría             | Planeamiento, ejecución y supervisión de obra pública según Plan de Obras Viales aprobado por Dec.1721/04.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Objetivo de la auditoría        | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.</li> <li>➤ Evaluar el cumplimiento del Plan de Obras Viales en términos de economía, eficacia y eficiencia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Presupuesto                     | <p>AUSA debe destinar el 52% de sus ingresos sujetos a canon a la ejecución de las obras del Plan de Obras Viales según Dec.Nº1721/04. Durante 2005 los montos correspondientes que surgen de la contabilidad de la empresa fueron:</p> <p>Monto a ejecutar (100%):      \$ 69.794.696</p> <p>Monto ejecutado ( 88%):      \$ 54.143.185</p> <p>Cabe agregar que al 31/12/2005 AUSA tenía una deuda con el GCBA por obras a ejecutar de \$ 25,7 millones, monto que contiene saldos no aplicados en años anteriores.</p>                                                                                                                                                                                                                 |
| Alcance                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Examen legal y financiero de las contrataciones de obras y de las operaciones de adquisición de bienes y servicios, efectuadas en el marco del Plan de Obras Viales (Dec.Nº1721/04). Universo de análisis: 29 obras en ejecución \$ 61,7 millones; muestra auditada: \$ 19,5 millones, 31,7% del universo.</li> <li>➤ Regularidad de los registros contables, integridad de las rendiciones de inversión al GCBA.</li> <li>➤ Control de ejecución, certificación y recepción de las obras. Análisis de la función de inspección y supervisión y del rol de la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales.</li> <li>➤ Cumplimiento del marco normativo que regula la Concesión.</li> </ul> |
| Período de desarrollo de tareas | 01-06-06 al 27-10-06, iniciándose la tarea de campo el 26-06-06.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| de auditoría            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Limitaciones al alcance | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se pudo determinar la integridad del universo de contrataciones asociado a cada obra del Plan de Obras Viales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Aclaraciones previas    | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ AUSA es una persona jurídica de derecho privado que reviste el tipo social de sociedad anónima, regulada por Ley Nacional N°19550. A su vez, por ser una empresa de capital mayoritario estatal de la CABA, está sujeta a disposiciones específicas de la Ley N°70. En términos de la estructura organizativa del GCBA, AUSA se encuadra como organismo fuera de nivel en el ámbito del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.</li> <li>➤ La empresa se dicta su propio reglamento de contrataciones; el reglamento y el pliego general son únicos tanto para adquisiciones (bienes y servicios) como para contrataciones de obras.</li> <li>➤ En el ejercicio auditado (2005) AUSA contaba con dos áreas de compras; una de ellas, dependiente de la Gerencia de Construcciones, con competencia exclusiva en las contrataciones específicas destinadas al plan de obras viales. La gestión de los aspectos contables y de tesorería se encuentran unificados.</li> <li>➤ El decreto N°1721 del 23/09/04 estableció un nuevo marco jurídico de relación entre la empresa y el GCBA, definiéndose la misma como “concesión de obra pública”, según art.1º, 4º inc.b) y 5º de la Ley Nacional N°17250, y por un plazo de 5 años. La concesión es a título oneroso y tiene por objeto la “administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento de la red existente y la concreción de la obra pública” según Plan de Obras Viales aprobado por el mismo decreto.</li> <li>➤ El mencionado decreto amplía el ámbito de competencia de la empresa incluyendo no sólo las autopistas sino “vías interconectadas” y deja abierta la posibilidad de futuras ampliaciones.</li> <li>➤ El canon se establece en 18% sobre los ingresos por peaje y subconcesiones; se permite a la empresa destinar hasta un 30% de tales ingresos a gastos de operación y mantenimiento de la red, y el resto –es decir el 52%- debe ser destinado al Plan de obras Viales.</li> <li>➤ La Res.N°155-SlyP del 22/02/05 crea la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales, con</li> </ul> |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | funciones de seguimiento y asesoramiento vinculadas con el Plan de Obras que debe ejecutar AUSA. Existe normativa complementaria que regula la actividad de la UCCOV en referencia a AUSA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Limitaciones al alcance   | ➤ No fue posible determinar la integridad del universo de compras y contrataciones asociado a cada una de las obras del Plan de Obras Viales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Observaciones principales | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dado que AUSA subcontrata a terceros para ejecutar las obras del Plan de Obras Viales, se genera una situación por la cual no se aplica el régimen de obra pública vigente en la CABA.</li> <li>➤ No ha sido fundamentado el reconocimiento a AUSA de un 15% sobre gastos directos de cada obra en carácter de gastos indirectos, siendo sustancialmente menores los gastos indirectos incurridos que registra la contabilidad de la empresa.</li> <li>➤ El GCBA no ha completado la normativa que rige la concesión: no se ha elaborado el reglamento de la Concesión ni el régimen de infracciones y sanciones; la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales no cumple con todas las funciones de control y seguimiento de las obras que le han sido asignadas.</li> <li>➤ Se incorporó incorrectamente en el pliego de la Lic.Púb. N°1/05 como normativa aplicable a aquella que permite redeterminación de precios de los contratos.</li> <li>➤ A través del PCP se declara inaplicables cláusulas del PCG de relevancia, tales como: firma de contrato, presentación de garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.</li> <li>➤ Se efectuaron dos concursos y debió efectuarse una licitación privada.</li> <li>➤ Se verificó inexistencia de contrato en un concurso de precios y una licitación privada, no estando contemplada tal situación en el PCP.</li> <li>➤ La empresa adjudicataria de la Lic.Priv.N°51/04 no cumplió el contrato y AUSA no lo rescindió ni sancionó a la empresa; por el contrario, continuó comprándole el producto a través de la modalidad de “compulsa de precios-oferta abierta”.</li> <li>➤ No se encuentran claramente delegadas las responsabilidades técnicas en los contratos de obra. No existe la figura de Director de Obra.</li> <li>➤ Obra Distribuidor 9 de Julio: a) se verifican importantes cambios constructivos respecto a la autopista existente; b) se verifican filtraciones en el</li> </ul> |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>sistema de desagüe; c) se advierten deficiencias de planificación en tanto, a posteriori de contratar la obra se agrega una nueva bajada de la autopista a la altura de Av. Suárez; d) se ordena recepcionar la obra, aún con faltantes; e) se producen demoras y reclamos de la contratista por traza ocupada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Obra Edificio Peaje Retiro: a) no surge conveniencia técnica ni económica de dividir la contratación en tres licitaciones; b) se construyó un piso superior que ha quedado sin uso definido; c) no se efectuaron las presentaciones previas a la DGFOC.</li> <li>➤ Obra Adecuación Av. Pedro de Mendoza: se evidencia imprevisión al iniciar las obras en terrenos sobre los que existe conflicto dominial; la obra se encuentra paralizada desde enero de 2005.</li> <li>➤ Obra Remodelación y Ampliación Av.27 de Febrero: a) la contratación de la Lic. Priv.56/04 se amplió en un 79% (\$343.450 monto adicional); b) no se exigió a la empresa plan de trabajo ni se efectuaron recepciones; c) se iniciaron las obras con traza ocupada; d) en las contrataciones de luminarias se eximió a las empresas de instalar membrana protectora en la base de las columnas; e) se plantaron árboles en áreas de futura apertura de calles.</li> <li>➤ Obra Parquización Boulevard 9 de Julio: no consta documentación de seguimiento y control de la obra (libros, certificados).</li> <li>➤ Sobre los registros y la gestión de la información contable: a) AUSA careció de manual de cuentas en el período auditado; b) No surge consistencia entre los registros contables y los montos determinados como Deuda con el GCBA surgida de la ejecución del Plan de Obras Viales, así como tampoco con el monto total de ingresos sujetos a canon; c) los mayores contables carecen de claridad expositiva; d) del análisis de los registros contables y su correspondiente documentación respaldatoria, surgen elementos que dificultan el seguimiento y control de las operaciones y su asociación con la información asentada.</li> </ul> |
| Conclusión | <p>El examen efectuado en AUSA, referido a la implementación del Plan de Obras Viales aprobado por el Dec.Nº1721/04, da cuenta de un conjunto de falencias de diversa naturaleza y relevancia que remiten a</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>responsabilidades no sólo de la empresa auditada sino también del GCBA.</p> <p>Surge como una necesidad que el GCBA –a través de sus órganos pertinentes- complete y optimice el marco normativo en el que debe desenvolverse AUSA para ejecutar obras públicas, efectúe una más efectiva y adecuada planificación de los proyectos y obras a ejecutar y ejerza mejores controles sobre el concedente.</p> <p>Por su parte, AUSA requiere fortalecer su desempeño en tanto empresa constructora y contratista de obras públicas concesionadas, revisar aspectos de su normativa interna de contrataciones y ajustar y optimizar el registro y exposición contable de las operaciones que ejecuta en vinculación con las obras viales.</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Informe Final de Auditoria</b><br/><b>Proyecto N° 1.06.13</b></p> |
|-------------------------------------------------------------------------|

## **DESTINATARIO**

**Señora**  
**Presidenta**  
**Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Lic. Gabriela Michetti**  
**S                      /                      D**

## **INTRODUCCIÓN**

En uso de las facultades conferidas por el Art.135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N°70, y en cumplimiento de la planificación institucional, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la empresa Autopistas Urbanas S.A.

### **1. OBJETO**

Planeamiento, ejecución y supervisión de obra pública según Plan de Obras Viales aprobado por Dec.1721/04. Ejercicio 2005.

### **2. OBJETIVO**

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales. Evaluar el cumplimiento del Plan de Obras Viales en términos de economía, eficacia y eficiencia.

### **3. ALCANCE**

**Universo de análisis y muestra de auditoría**

El universo de análisis de esta auditoría está conformado por los procesos, gastos y resultados asociados a la ejecución del Plan de Obras Viales aprobado por el GCBA en el marco del Decreto N°1721/04 que otorga la concesión de obra pública a AUSA. En Anexo I se expone el mencionado Plan de Obras Viales, con los avances informados por la empresa y la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV) al 31/12/2005. De allí surge la existencia de obras incluidas en el plan que, a tal fecha, no habían sido iniciadas y otras cuyo avance resultaba muy poco significativo. También se evidencia que, en el proceso de ejecución, la empresa subdividió algunas obras en componentes o sub-obras.

Del total de obras con algún grado de avance en su ejecución, se seleccionaron cinco para el análisis. El monto ejecutado por tales cinco obras alcanza una significación del 31,7% de la inversión total rendida al GCBA al 31/12/05. En el cuadro siguiente puede observarse cuáles son esas obras y su significación.

#### MUESTRA DE AUDITORÍA – SIGNIFICACIÓN EN EL UNIVERSO

| OBRA                                                      | Avance al 31/12/05 | INVERSIÓN RENDIDA AL GCBA AL 31/12/05 |                       |               |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------|
|                                                           |                    | Por GASTOS DIRECTOS                   | Por GASTOS INDIRECTOS | TOTAL         |
| A) 3 – Distribuidor 9 de Julio. Ramas 6 y 7               | 62%                | \$ 7.188.982                          | \$ 1.078.347          | \$ 8.267.329  |
| B) 16 – Edificio Peaje Retiro                             | 100%               | \$ 1.551.716                          | \$ 232.758            | \$ 1.784.474  |
| D) 30 – Pedro de Mendoza. Tramo Av.Brasil / Villafañe     | Neutralizada       | \$ 443.559                            | \$ 66.534             | \$ 510.093    |
| E) 32 – Av.27 de Febrero. Tramo Pergamino / Puente Alsina | 100%               | \$ 6.423.312                          | \$ 963.498            | \$ 7.386.810  |
| F) 34 – Subobra 02 – Av. 9 de Julio. Boulevard            | 100%               | \$ 1.391.815                          | \$ 208.772            | \$ 1.600.587  |
| Total muestra                                             |                    | \$ 16.999.384                         | \$ 2.549.909          | \$ 19.549.293 |
| Significación sobre todas las obras rendidas              |                    | 31,7%                                 | 31,7%                 | 31,7%         |
| Total obras dec.1721/04 al 31/12/05                       |                    | \$ 53.685.500                         | \$ 8.052.825          | \$ 61.738.325 |

Fuente: elaborado en base a datos de AUSA y de UCCOV.

La selección se efectuó con carácter no probabilístico y considerando los siguientes criterios: tipo de obra, grado de avance, monto de inversión, ejecución por terceros o por administración. El plan de obras comenzó a ejecutarse a partir del dictado de del decreto 1721, de septiembre de 2004; la presente auditoría, por lo tanto, incluye ese período y, en los casos de las obras 3 y 32, se extiende –en razón de lo que se caracterizó como hechos posteriores relevantes- a certificaciones de los primeros meses de 2006.

En Anexo II-A se presenta un cuadro que despliega la información de montos directos invertidos en las obras de la muestra, según el tipo de gasto incurrido o cuenta contable de afectación.

Según información proporcionada por la empresa auditada, las compras y contrataciones relacionadas con las obras de la muestra –excluidos los gastos en personal y gastos menores rendidos- muestran la composición por modalidad de contratación que se expone en el cuadro siguiente para el período septiembre 2004/diciembre 2005<sup>1</sup>. En Anexo II-B se presenta información detallada sobre las contrataciones auditadas.

#### PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ASOCIADOS A LAS OBRAS DE LA MUESTRA – SIGNIFICACIÓN SEGÚN MONTOS

| OBRA                | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |            |             |           |          |         |                                               |           |       |            | RENDIDO<br>AL GCBA<br>31/12/05<br>(\$) |
|---------------------|---------------------------|------------|-------------|-----------|----------|---------|-----------------------------------------------|-----------|-------|------------|----------------------------------------|
|                     | Lic.Pública               |            | Lic.Privada |           | Concurso |         | Contratación Directa y<br>Compulsa de Precios |           | TOTAL |            |                                        |
|                     | Cant.                     | \$         | Can<br>t.   | \$        | Cant.    | \$      | Cant.                                         | \$        | Cant. | \$         |                                        |
| 3<br>%              | 1                         | 5.819.082  | 1           | 131.769   | 1        | 11.986  | 8                                             | 90.600    | 11    | 6.053.438  | 7.188.982                              |
|                     |                           | 96,1%      |             | 2,2%      |          | 0,2%    |                                               | 1,5%      |       | 100%       |                                        |
| 16<br>%             | 1                         | 851.802    | 2           | 420.105   | 3        | 150.840 | 28                                            | 294.716   | 34    | 1.717.464  | 1.551.716                              |
|                     |                           | 49,6%      |             | 24,5%     |          | 8,8%    |                                               | 17,1%     |       | 100%       |                                        |
| 30<br>%             | -                         | -          | 3           | 197.400   | -        | -       | 21                                            | 321.060   | 24    | 518.460    | 443.559                                |
|                     |                           | -          |             | 38,1%     |          | -       |                                               | 61,9%     |       | 100%       |                                        |
| 32<br>%             | -                         | -          | 7           | 1.889.489 | 6        | 314.415 | 151                                           | 3.486.965 | 164   | 5.690.839  | 6.423.312                              |
|                     |                           | -          |             | 33,2%     |          | 5,5%    |                                               | 61,3%     |       | 100%       |                                        |
| 3402<br>%           | -                         | -          | 1           | 6.696     | 2        | 157.444 | 22                                            | 61.867    | 25    | 226.007    | 1.391.815                              |
|                     |                           | -          |             | 2,9%      |          | 69,7%   |                                               | 27,4%     |       | 100%       |                                        |
| TOTAL<br>%          | 2                         | 6.670.884  | 14          | 2.645.459 | 12       | 634.685 | 230                                           | 4.255.178 | 258   | 14.206.208 | 16.999.384                             |
|                     |                           | 47,0%      |             | 18,6%     |          | 4,4%    |                                               | 30,0%     |       | 100%       |                                        |
| MUESTRA<br>AUDITADA | 2                         | 13.904.864 | 8           | 2.392.668 | 9        | 483.845 | 24                                            | 1.918.749 | 43    | 18.700.127 |                                        |

Notas: (1) Los montos de la muestra que resultan mayores a los del “universo informado” por AUSA obedecen a complementos y ampliaciones de contrataciones 2005 que impactaron contablemente en 2006. (2) Se detectaron licitaciones privadas y concursos que contratan bienes o servicios para más de una obra, por lo que las “cantidades por modalidad” del TOTAL contienen duplicaciones (no así los montos).

Fuente: AUSA, Gerencia de Construcciones. De la información brindada no es posible discriminar contrataciones directas de compulsa de precios.

En el marco de la muestra de obras seleccionadas para su auditoría, se relevaron 2 licitaciones públicas, 8 licitaciones privadas, 9 concursos de precios, 15 contrataciones directas y 9 compulsa de precios. Debe aclararse que algunas licitaciones se efectúan para más de una obra, como es el caso particularmente de aquellas en las que se contrata alquiler de equipos. Los procesos de contratación relevados dieron origen en el período bajo análisis a

<sup>1</sup> Para definir lo que corresponde al período se tomó la fecha de la orden de compra emitida.

la emisión de un total de 63 órdenes de compra<sup>2</sup>. Finalmente, se analizaron los mayores de las cuentas más significativas, se controlaron los asientos de cierre de ejercicio y se verificó documentación respaldatoria de 33 registros contables de operaciones vinculadas con las obras.

### **Procedimientos aplicados**

1. Relevamiento de informes previos de auditoría elaborados por la AGCBA.
2. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable.
3. Relevamiento y análisis de la estructura organizativa de la empresa auditada, niveles y distribución de responsabilidades, recursos reales y financieros disponibles y sistemas de información y control interno. Relevamiento específico de áreas vinculadas con la ejecución y supervisión de obra pública, con las compras y la gestión contable.
4. Entrevistas a funcionarios y personal.
5. Requerimiento de documentación e información relevante a la empresa auditada y a otras reparticiones del GCBA.
6. Selección de una muestra de compras y contrataciones efectuadas para dar cumplimiento al plan de obras aprobado por el decreto N°1721/04, relacionadas con las cinco obras elegidas para su auditoría.
7. Relevamiento y análisis de ajuste a la normativa vigente de procesos de adquisición de bienes, contratación de ejecución de obras viales y de arquitectura y contratación de servicios. Autorizaciones de gasto. Cumplimiento de contratos.
8. Relevamiento de las Actas de Directorio año 2005 y Actas de Asamblea año 2005 y 2006.
9. Verificación de la recepción de los bienes y de la certificación de los servicios.
10. Control de la documentación de ejecución, certificación y recepción de las obras.
11. Análisis de la función de inspección y supervisión efectuada por la empresa y/o por terceros contratados, según corresponda.
12. Verificación del cumplimiento de las obligaciones de AUSA con el GCBA y de las funciones de la UCCOV en relación con AUSA, según la normativa que la establece.
13. Verificación in situ de las obras; relevamiento fotográfico.
14. Control de liquidación y pago. Control de las registraciones contables.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas

---

<sup>2</sup> Las órdenes de compra, en general, inician un proceso que en términos de entrega o cumplimiento, suelen generar una sola operación física y contable; salvo en casos de contratos de obra o algunos contratos de provisión a plazo en que una sola orden de compra da lugar a más de una certificación, y por lo tanto a más de un registro contable.

por ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1° de junio y el 27 de octubre de 2006.

#### **4. ACLARACIONES PREVIAS**

1. La AGCBA ha efectuado nueve informes sobre AUSA abarcando diversos aspectos de su operación. Los mismos pueden ser consultados en la página [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)<sup>3</sup>.
2. La presente auditoría se ha realizado concomitantemente con el proyecto 1.06.14 cuyo objeto son los gastos operativos de la empresa en su función de administradora de la red de autopistas.
3. AUSA es una persona jurídica de derecho privado que reviste el tipo social de sociedad anónima, y, por lo tanto, regulada por la Ley Nacional N°19550 (Sección V arts. 163 a 307). A su vez, por ser una empresa de capital mayoritario estatal de la CABA<sup>4</sup>, AUSA está sujeta a las disposiciones que la Ley de la CABA N°70 define para toda empresa de esas características (arts.4º, 40º, 73º a 81º y 116º). Asimismo, en términos de la definición de la estructura organizativa del GCBA, AUSA se encuadra como organismo fuera de nivel en el ámbito del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas (ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento). En Anexo III se listan las principales normas que regularon el funcionamiento de AUSA y su relación con el GCBA durante el ejercicio auditado, tenidas en cuenta para esta auditoría.
4. La empresa se dicta su propio reglamento de contrataciones y elabora los pliegos que utiliza para contratar licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, contrataciones directas, compulsas de precios-oferta abierta; así como los mecanismos para la utilización de fondos fijos ó cajas chicas. La contratación de personal se efectúa en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo. El reglamento y el pliego general son únicos para cualquier tipo de contratación (obras, bienes, servicios); las especificidades se plasman en el pliego particular y de especificaciones técnicas. Se deja constancia que el reglamento prevé flexibilidades a requisitos y procesos, por comparación con las normas que regulan las compras y la obra pública en el GCBA.
5. AUSA se estructura con dos áreas de compras, una de ellas con competencia exclusiva en las contrataciones específicas destinadas al plan de obras viales y dependiente de la Gerencia de Construcciones

---

<sup>3</sup> Se trata de los informes: 1.13.0.00 “Estado de Resultados, ejercicios 1998 y 1999”; 1.19.01.00 “Estados Contables al 30/06/00”; 7.03.02 “Auditoría de Juicios, año 2002”; 6.04.02 “Estados Contables período 01/07/03 al 31/12/03”; 1.04.01 “Gastos de explotación y mantenimiento de autopistas y bajos, ejercicio 2003”; 1.04.02 “Administración de Bajos Autopista, ejercicio 2003”; 1.04.03 “Trabajos para el GCBA (mandas), ejercicio 2003”; 1.04.04 “Seguimiento informes 1.13.0.00 y 1.19.01.00” y 1.05.02 “Trabajos para el GCBA (mandas) ejercicio 2004”.

<sup>4</sup> El paquete accionario se conforma: 99.97% GCBA y 0,3% SBASE (Subterráneos de Buenos Aires SE).

que es la responsable por la ejecución y control de dichas obras. Mantiene una sola unidad organizativa para la gestión de los aspectos contables y de tesorería. En Anexo IV figura el organigrama de la empresa<sup>5</sup>.

6. El decreto N°1721 del 23 de septiembre de 2004 estableció un nuevo marco de relación entre la empresa y el GCBA<sup>6</sup>:

- a) define la relación como concesión de obra pública, en el marco de los artículos 1º, 4º inc.b) y 5º de la Ley Nacional N°17.250 (modificada por Ley N°23.696) por un plazo de 5 años (art.3º)
- b) la concesión es a título oneroso y tiene por objeto la “administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento de la red existente y la concreción de la obra pública” según Plan de Obras Viales aprobado por el mismo decreto (art.3º y 1º).
- c) amplía el ámbito de competencia de la empresa que ahora excede la red de autopistas incluyendo “vías interconectadas”<sup>7</sup>, y deja abierta la posibilidad de futuras ampliaciones (art.4º)
- d) establece el canon a abonar por la empresa al GCBA en el 18% de los “ingresos por peaje y por subconcesiones<sup>8</sup> de bajos y terrenos contiguos remanentes de expropiación, netos de impuestos y gravámenes” (art.11º)
- e) establece un límite de hasta 30% sobre los ingresos sujetos a canon, para el monto que la empresa puede destinar a gastos de operación y mantenimiento de la red (art.11º)
- f) obliga a destinar el remanente de aquellos ingresos –es decir, como mínimo el 52%- a obras de expansión de la red y otras que determine la autoridad de aplicación (el hoy Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas) (art.11º). Se interpreta que con esos fondos debe cumplimentarse el plan de inversiones que con un horizonte de 5 años y por un total estimado de \$ 311 millones se aprueba por art.1º.

7. A posteriori del dictado del decreto N°1721 la entonces Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, emitió resoluciones complementarias:

- a) Resolución N°155-SlyP del 22/02/05 que crea la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV), coordinada

<sup>5</sup> En su informe de descargo AUSA señala que por Acta de Directorio del 28/12/06 introdujo modificaciones en su organigrama; aspecto que será tenido en cuenta en futuras auditorías.

<sup>6</sup> Derogando el decreto N°102/02 que renovaba la concesión de explotación de las autopistas y sus bajos hasta abril del 2007.

<sup>7</sup> Art.4º: “La concesión se integra por las autopistas 25 de Mayo (AU 1), Perito Moreno (AU 6), Presidente Héctor J.Cámpora (AU 7), 9 de Julio Tramo Sur (AV 1), Tte.Gral. Luis J. Dellepiane, Av.9 de Julio Tramo Norte (Arturo Illia), Av.27 de Febrero, Av.Lugones, Av.Cantilo, Av.9 de Julio, Av.Rafael Obligado, Av.Castillo, Av.Güiraldes, Av.Gendarmería Nacional y Av.Antártica Argentina, así como por las vías de la red vial que oportunamente se incorporen”.

<sup>8</sup> El decreto 1721/04 renueva el otorgamiento a AUSA de la explotación de los predios “bajo autopista”, por sí o por subconcesión (art.5º).

- por dos Subsecretarios de la jurisdicción<sup>9</sup>, con funciones de seguimiento y asesoramiento vinculadas con el Plan de Obras.
- b) Resolución N°623-SlyP del 24/05/05 que aprueba el reglamento para el funcionamiento de la UCCOV.
  - c) Resolución N°1193 del 23/09/05 que modifica el cronograma de inversiones del Plan de Obras Viales aprobado por decreto N°1721/04
  - d) Resolución N°1194 del 23/09/05 que establece, entre otras cosas, la rendición mensual de los avances físicos y monetarios de los frentes de obra y reconoce a AUSA el 15% del valor de cada rendición en carácter de gastos indirectos de las obras iniciadas y ejecutadas.
8. Si bien AUSA es, por estatuto, una empresa constructora, presenta al respecto algunas carencias. Su área técnica resulta subdimensionada (en personal y equipamiento) para la envergadura de las obras que debe ejecutar por Dec.1721/04 y para hacer frente a las tareas que demanda la inspección y dirección de las obras; de hecho, para las obras más complejas terceriza tanto la elaboración del proyecto ejecutivo, como la ejecución y la inspección.
9. En Anexo V se detallan los procedimientos seguidos por AUSA y las cuentas utilizadas para contabilizar la ejecución de las obras del decreto 1721. Tales procedimientos no se encuentran formalmente expuestos y surgen de información provista por la empresa y de las verificaciones realizadas.
10. Se deja constancia que no se procedió a verificar los ingresos de la empresa por peajes y subconcesión de bajos por estar fuera del objeto de esta auditoría. Sin embargo se efectuó un control global de los montos que la empresa registra por tales conceptos y del cumplimiento de las proporciones que, según establece el dec.1721/04, deben ser destinadas a canon, gastos operativos y obras. También se deja constancia que la empresa informa un ingreso anual de \$1,87 millones por la explotación por su cuenta de bajos destinados a estacionamientos; actividad que el dec.1721/04 no menciona como sujeta a pago de canon.

## 5. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se pudo determinar la integridad del universo de compras y contrataciones asociado a cada una de las obras auditadas. La información al respecto fue elaborada ad-hoc y suministrada por el área de compras de la Gerencia de Construcciones y de allí se determinó la muestra a analizar. Surgen dos casos

---

<sup>9</sup> Subsecretarios de Tránsito y Transporte y de Obras y Mantenimiento (a partir de la nueva ley de ministerios este último modifica su denominación a Subsecretario de Infraestructura y Obras.

en los que la sumatoria de lo contratado según órdenes de compra informadas resulta inferior a la sumatoria de los montos rendidos a la UCCOV (base devengado) por rubros que exigen contratación (Subcontratos de obra, Materiales, Alquileres y honorarios a terceros) y tres casos en los que la relación es inversa: se informaron órdenes de compra emitidas 2004/2005 cuya sumatoria supera los montos rendidos por aquellos rubros.

| OBRA | Monto OC informadas emitidas 2004/2005<br>(1) | Monto rendido a UCCOV al 31/12/05 por rubros que exigen contratación (2) | Diferencia<br>(3)=(1)-(2) | %<br>(4)=(3)/(2)x<br>100 |
|------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 3    | 6.053                                         | 7.139                                                                    | - 1.086                   | 15%                      |
| 16   | 1.717                                         | 1.505                                                                    | 212                       | 14%                      |
| 30   | 518                                           | 291                                                                      | 227                       | 78%                      |
| 32   | 5.691                                         | 5.001                                                                    | 690                       | 14%                      |
| 3402 | 226                                           | 933                                                                      | - 707                     | 76%                      |

Nota: montos en miles de \$

## 6. OBSERVACIONES

### Al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

1. El GCBA contrata directamente a AUSA (a través del Dec.Nº1721/04) para administrar la red de autopistas y ejecutar obra pública, en el marco de la ley nacional de concesión de obra pública Nº17520 (art.4º, inc.b)<sup>10</sup>. Dado que AUSA subcontrata a terceros para concretar una proporción relevante de las obras componentes del Plan de Obras Viales aprobado por el citado decreto, se genera un mecanismo por el cual se elude la aplicación del régimen de obra pública vigente para la Ciudad (Ley Nº13.064 y normas asociadas).
2. Un año después de puesto en marcha el Plan de Obras Viales el GCBA, a través de la Res.Nº1194-SiyP-05, le reconoce a AUSA un 15% sobre la inversión efectuada en cada obra en carácter de gastos indirectos. Desde octubre de 2004 hasta el 31/12/05 el monto rendido por AUSA en tal carácter ascendió a \$8.052.825; dicho monto integra así la proporción del 52% sobre los ingresos sujetos a canon que el Dec.Nº1721/04 obliga a la empresa a afectar a las inversiones en la red. Dado que los gastos indirectos incurridos fueron de \$2.903.685,37 –según lo refleja la contabilidad- la operatoria le genera a AUSA una ganancia de \$5.149.140,63. Según se detalla en Anexo V la ganancia generada de esta manera se contabiliza en la cuenta “Resultado Ejecución Obras” que presenta un saldo a favor de la empresa por \$3.701.337,82. Si bien no es observable el reconocimiento de gastos indirectos que se generan en la operatoria y no pueden ser atribuidos a una obra en particular –así como resulta saludable que la empresa genere ganancias-, cabe advertir la ausencia de una fundamentación tanto para la definición del porcentaje como para el reconocimiento de gastos indirectos sustancialmente mayores a los registrados en la contabilidad de la propia empresa. Asimismo, es de destacar que de no haber mediado dicho reconocimiento en los términos mencionados, la empresa no hubiese arrojado ganancia en el ejercicio<sup>11</sup>.
3. Si bien la empresa cumplimentó la rendición periódica a la UCCOV por los montos invertidos hasta diciembre de 2005 en el Plan de Obras Viales, dicha rendición –en la documentación puesta a disposición- no incluyó los avances físicos; éstos sí fueron informados al menos para el

<sup>10</sup> Art.4º : “Las concesiones de obra pública se otorgarán mediante uno de los siguientes procedimientos: ... b) Por contratación directa con entes públicos o con sociedades de capital estatal; ...”

<sup>11</sup> El resultado (ganancia) global del ejercicio 2005 antes de impuesto fue de \$3.497.963,36; la empresa asocia el mismo a mayores ingresos de su actividad por la mejora de las condiciones económicas generales (aumento del flujo de vehículos en autopistas) y a la regularización de la deuda contraída por Shell por la subconcesión de un predio bajo autopista (Memoria, pág.18).

mes de diciembre y el acumulado al 31/12/05. Asimismo, y según surge de respuesta de la UCCOV a nota AGCBA N°1699/06, hasta julio de 2006 AUSA no presentó rendiciones sobre el año 2006 las cuales debieran ser mensuales y dentro de los 45 días del cierre de cada mes rendido. No consta que la UCCOV lo haya solicitado. Incumplimiento art.1° Resolución N°1194-SlyP-05<sup>12</sup>.

4. AUSA percibe ingresos provenientes de la explotación de bienes del GCBA –bajo autopistas- que no se encuentran sujetos a pago de canon. Esta exclusión no encuentra ningún fundamento razonable, ya que la empresa realiza una actividad lucrativa en bienes del dominio público sin abonar el correspondiente canon, contraviniendo el principio general que se aplica al resto de los concesionarios de la Ciudad.
5. Si bien la Res.N°155-SlyP-05, que crea la UCCOV, define su función como de seguimiento y asesoramiento (art.2°), también establece que será su responsabilidad efectuar adecuaciones y modificaciones al plan de obras, emitir órdenes de servicio y recepcionar las obras (art.5°); asimismo, según su reglamento aprobado por Res.N°623-SlyP-05, dicha Unidad debe verificar el estado de ejecución físico y financiero de las obras (ap.4.9) y se infiere del art.6° de la Res.N°1194-SlyP-05 que deberá determinar el presupuesto final de cada obra en base a lo cual se adecuará el Anexo II del Dec.N°1721/04. Surge de las respuestas de la UCCOV a requerimientos de esta AGCBA que:
  - a) No se ha efectuado la recepción de las obras finalizadas por AUSA
  - b) No se ha determinado el presupuesto final de las mismas (al respecto en Nota N°170 de mayo de 2006 la UCCOV solicita a AUSA precisar el concepto de finalización de obra)
  - c) No se efectúan verificaciones de avances físicos
  - d) El organismo dice contar con escasos recursos técnicos para realizar una tarea de evaluación pormenorizada
  - e) No se ha elaborado el reglamento de la Concesión ni el régimen de infracciones y sanciones (aps.4.3 y 4.4 Res.N°623-SlyP-05)

---

<sup>12</sup> Art.1° Res.N°1194-SlyP-05: “La Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales solicitará a Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA) en forma mensual, el último día hábil de cada mes, el estado de avance físico y la inversión efectuada en todos los frentes de obra en que se están desarrollando tareas, discriminando la inversión realizada en bienes de uso. AUSA presentará esta rendición dentro de los cuarenta y cinco (45) días del cierre de cada mes”. En Nota N°624-UCCOV del 12/10/06 la UCCOV informa que AUSA rindió con normalidad los meses de junio y julio 2006, adjuntando copia de tales rendiciones. Cabe agregar que en su descargo AUSA adjunta documentación que da cuenta que lo observado ha sido subsanado con posterioridad.

## Sobre los procesos de compras y contrataciones

6. Incorrecta incorporación al Pliego de normativa aplicable. Lic.Púb.Nº1/05, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, punto 1.1 “Forma de cotizar – precios – redeterminación de precios – fechas relevantes”: incorpora el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº2-GCBA-03 y su metodología de redeterminación de precios reglamentada por el Decreto Nº2119-GCBA-03; dicha normativa no aplica en el caso de AUSA dado que “... será aplicable únicamente a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nº13.064 y sus modificatorias, encontrándose excluidas las concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario, como así también los contratos de suministro, de concesión de obra y de servicios, licencias y permisos...” (art.1º DNU Nº2/03). Se deja constancia que, hasta el cierre de esta auditoría se encontraba pendiente de aprobación, liquidación y pago el último certificado<sup>13</sup> de la ampliación de la obra, para el cual la contratista solicita se aplique redeterminación de precios en base a aquella normativa.

7. A través del Pliego de Condiciones Particulares AUSA declara inaplicables una serie de cláusulas establecidas por el Pliego de Condiciones Generales, sin fundar los motivos por los cuales se flexibilizan las exigencias al oferente.

Las cláusulas declaradas inaplicables son las siguientes:

- Firma de contrato; casos verificados: Lic.Priv.Nº57/04, Lic.Priv.Nº58/04, Lic.Priv.Nº51/04<sup>14</sup>
- Garantía de mantenimiento de oferta; casos verificados: Lic.Priv.Nº57/04, Lic.Priv.Nº58/04, Lic.Priv.Nº51/04<sup>15</sup>
- Garantía de cumplimiento de contrato; casos verificados: Lic.Priv.Nº57/04, Lic.Priv.Nº58/04, Lic.Priv.Nº51/04<sup>16</sup>
- Aspectos legales, cláusula 7.2.2.1. del PCG (Presentación Estatuto Social, poder de representación, etc.); Capacidad legal,

<sup>13</sup> Se tuvo a la vista certificado conformado por la inspección (contratada) y por representante técnico de AUSA.

<sup>14</sup> Art.40 del Reglamento de Contrataciones: “La formalización del vínculo contractual será mediante Contrato u Orden de Compra, según convenga al tipo, características y/o especificidades de los bienes, servicios u obras a ser provistas ... Sin que resulte una condición absoluta ... cuando se trate de servicios u obras convendrá la firma de un contrato que consigne detalladamente las características y condiciones del servicio a ser prestado o de la obra a ser recepcionada”.

<sup>15</sup> Art.50 del Reglamento de Contrataciones: “... los oferentes o adjudicatarios constituirán las garantías que más abajo se detallan, en las condiciones y formas que establezcan los respectivos Pliegos de Condiciones ... a) de mantenimiento de oferta: por un monto ... que no podrá superar el 5% del presupuesto ... para los llamados a Concursos de Precios, Licitación Pública o Privada”

<sup>16</sup> Art.50 (garantías) ... “b) de cumplimiento del contrato: 10% del valor de la contratación, para todos los Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas ...”

cláusula 9.3.1. del PCG (objeto social, duración de la empresa, etc.); Requisitos para adquirir condición de oferente, cláusula 2.5.1 del PCG (presentación contrato social, estatuto y modificaciones, etc.); Declaración Jurada por juicios como actor o demandado con el GCBA, cláusula 7.2.1.5 del PCG; Seguros, cláusula 12 del PCG; Nómina del personal, cláusula 13.4 del PCG y comprobantes de pago aportes y contribuciones sobre salarios, cláusula 13.5 del PCG; casos verificados: Lic.Priv.Nº51/04

- Aspectos económicos y financieros, cláusula 7.2.2.2 del PCG (presentación estados contables, IVA, Ingresos Brutos, Ganancias) y Capacidad económico financiera, cláusula 9.3.2 del PCG; casos verificados: Concursos de Precios Nº7/05, Nº14/05, Nº19/05, Nº25/05, Nº28/05, Nº44/05, Nº46/05, Nº47/05, Nº50/05, Lic.Priv. Nº51/04, Nº53/04, Nº57/04, Nº58/04, Nº28/05.<sup>17</sup>

8. En todos aquellos casos analizados donde no se ha flexibilizado la presentación de documentación de respaldo sobre la situación económica y financiera de los oferentes, no queda constancia de algún tipo de análisis al respecto por parte de AUSA.
9. Los Concursos de Precios Nº19 y Nº28 de 2005, efectuados al efecto de la misma obra (Parquización Boulevard 9 de Julio) tienen similar objeto, fueron iniciados con sólo un mes de diferencia y resultaron adjudicados al mismo contratista. Dado los montos involucrados, y según art.7º y art.25º del Reglamento de Contrataciones, debió haberse aplicado el procedimiento de Licitación Privada que permite una mayor participación de oferentes y requiere otros niveles de autorización y aprobación del proceso (Directorio)<sup>18</sup>.
10. La solicitud de provisión no se encuentra debidamente suscripta, tal como lo exige el Reglamento de Contrataciones de AUSA (art.7º apartado I<sup>19</sup>) en las contrataciones directas perfeccionadas por órdenes de compra Nº4273 (módulo planta tratamiento de efluentes) y Nº5430 (trabajos de demarcación), ambas relacionadas con la obra de pavimentación Av.27 de Febrero (4,7% de las contrataciones auditadas).

<sup>17</sup> Los llamados a lic.priv.observadas fueron aprobados por acta de Directorio. Los llamados a concurso: algunos fueron aprobados por gerente general, otros por gte.Construcciones. En un todo de acuerdo con las normas interna de AUSA.

<sup>18</sup> El art.7º del Reglamento de Contrataciones establece los niveles de autorización pertinentes según monto y modalidad de la contratación; el art.25º establece pautas tales como agrupamiento por renglones, no fraccionamiento para posibilitar ofertas económicas, etc.

<sup>19</sup> Según Art.7º ap.I: corresponde a la Gerencia Requirente suscribir la autorización para contratar en el caso de las contrataciones directas por montos de hasta \$ 20.000 y corresponde a la Gerencia General suscribirla en el caso de tal modalidad de contratación para montos superiores a \$ 20.000 y hasta \$ 50.000.

11. No surge del pliego de bases y condiciones ni de la contrata, la fecha de inicio de los trabajos, en las contrataciones efectuadas mediante Lic.Púb.Nº8/04 y Licitaciones Privadas: Nº53/04 (Elaboración proyecto ejecutivo obra Distribuidor 9 de Julio), Nº56/04, Nº59/04 y Nº61/04, lo cual impide verificar su cumplimiento.<sup>20</sup>
12. No consta la autorización para contratar (llamado) en los legajos de las siguientes contrataciones efectuadas bajo la modalidad compulsas de precios-oferta abierta, las cuales, según establece el Reglamento de Contrataciones de la sociedad (art.7º apartado II) podrán ser dispuestas por el Directorio a través de Resolución fundada:

| Orden de Compra | Obra                         | Modalidad de contratación | Monto      | Responsable de la autorización |
|-----------------|------------------------------|---------------------------|------------|--------------------------------|
| Nº 4849         | Av.27 de Febrero             | Compulsa de precios       | \$ 242.600 | Directorio                     |
| Nº 4945         | Av.27 de Febrero             | Compulsa de precios       | \$ 243.200 | Directorio                     |
| Nº 5060         | Av.27 de Febrero             | Compulsa de precios       | \$ 23.700  | Directorio                     |
| Nº 5063         | Av.27 de Febrero             | Compulsa de precios       | \$ 296.960 | Directorio                     |
| Nº 5191         | Av.27 de Febrero             | Compulsa de precios       | \$ 396.810 | Directorio                     |
| Nº 5460         | Edificio Peaje Retiro y otra | Compulsa de precios       | \$ 110.900 | Directorio                     |

Incumplimiento art.7º, ap. I y II y art.11º del Reglamento de Contrataciones.

13. Las planillas de cotización de los oferentes no consignan fecha cierta, introduciendo una flexibilidad más al procedimiento de compulsas de precios-oferta abierta utilizado en la contratación perfeccionada por orden de compra Nº5460. Incumplimiento art.7º ap.II b) del Reglamento de Contrataciones.
14. No se cumple con exigir al contratista que fije domicilio en la CABA según lo establece el pliego de condiciones generales, punto 2.5.2, en los casos de los Concursos de Precios Nº19 y 28 de 2005, adjudicados a la misma contratista (4,7% de las contrataciones auditadas).
15. No se formalizó convenientemente el vínculo contractual en la Lic.Priv.Nº28/05 (alquiler equipos). Incumplimiento art.21º inc.i) y art.40º del Reglamento de Contrataciones. En este caso, la no firma de la contrata no ha sido eximida desde el Pliego Particular (ver observación nº10). Tampoco se firmó contrata en el Concurso de Precios Nº44/05 (iluminación 27 de Febrero), aludiendo razones de urgencia (sic) (4,7% de las contrataciones auditadas).

<sup>20</sup> En su descargo AUSA informa que la fecha de inicio coincide con la fecha de la firma de la contrata, esta AGCBA opina que en tal caso, tal coincidencia debiera constar en el contrato tal como se verificó que sucede en el contrato firmado en el marco de la Lic.Priv.53/04 con el objeto de inspeccionar las obras del Distribuidor 9 de Julio (cláusula quinta).

16. De acuerdo con documentación puesta a disposición la empresa Readymix, adjudicataria de la Lic.Priv.Nº51 entregó sólo el 42% de la cantidad comprometida en la contratación. AUSA no reclamó el cumplimiento ni rescindió el contrato y, por el contrario siguió comprándole hormigón a la empresa en meses subsiguientes a través del procedimiento de compulsa de precios-oferta abierta<sup>21</sup>. Cabe comentar que este es un caso donde se declararon inaplicables las cláusulas que establecen la firma de contrato y la garantía de cumplimiento de contrato.

## **Sobre la planificación, ejecución y control del Plan de Obras Viales**

### General

17. No se encuentran claramente delegadas las responsabilidades técnicas sobre las obras: de la documentación analizada no surge la identificación del Director de Obra y aparece una figura denominada Representante Técnico ocupada por personal técnico de AUSA que ejerce funciones de inspección ó de supervisión<sup>22</sup>; esto, en la relación que surge entre AUSA y sus contratistas de obra. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, en relación con AUSA en los casos analizados, el GCBA resulta el comitente y la empresa resulta la contratista; en esta relación, no hay roles definidos, salvo el que parece ser el de la UCCOV que estaría cubriendo la función de supervisión. Al respecto, la empresa se comporta como un organismo más del GCBA, controlándose a sí misma.

### Obra Distribuidor 9 de Julio: construcción de tres ramas-puentes en desnivel, que conectan la Av.9 de Julio con la AU 25 de Mayo

18. No surge de la documentación puesta a disposición respaldo suficiente a la decisión de variar el perfil de la autopista existente; esto es: el sistema de columnas, vigas y barandas empleado en el resto del sistema de autopistas. La memoria de ingeniería (elaborada por el proyectista contratado) alude a calidad y economía de recursos, sin embargo no se aportan estudios o estadísticas que desestimen el diseño anterior. El nuevo diseño presenta: mayor volumen y menor transparencia,

<sup>21</sup> El precio pactado en la licitación era de \$160 el m3; en febrero 2005 la empresa manifiesta que no podrá seguir entregando a ese precio. En las compras por compulsa de precios siguientes los precios fueron incrementándose de \$180 a \$190 el m3.

<sup>22</sup> Las funciones que le competen a la Dirección de Obra, la Inspección de Obra, la Supervisión (todos por parte del comitente) y el Representante Técnico (por parte de la contratista) han sido especificadas por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo en su "Manual del ejercicio profesional del arquitecto" en base a normativa de origen nacional.

habiéndose verificado dificultad para obtener buenas terminaciones del sistema de moldes de hormigón tratándose de tramos curvos y en desnivel. Las ventajas del mismo serían: velocidad de montaje, menor costo (no hay constancias al respecto), mayor resistencia de las barandas - seguridad (no hay mediciones, pruebas o estadísticas).



19. Se verificaron filtraciones en el sistema de desagüe pluvial construido en cañerías de PVC a la intemperie, tratándose éste de un material que posee debilidad a la exposición de rayos ultravioletas; asimismo, se verificaron terminaciones inadecuadas del sistema de evacuación del agua de lluvia, con cámaras de mampostería que sobresalen 40 cm. del nivel de las veredas.



20. La contratación para efectuar esta obra se amplió agregando una bajada desde la Av.9 de Julio Sur para conectar con la Av. Suárez facilitando el tránsito pesado hacia la zona de Barracas. Si bien el contrato se amplió en la proporción que establecen las normas de contratación (la obra debió ser completada por administración), se advierten en este caso falencias de planificación por no prever oportunamente la necesidad de dicha obra.
21. AUSA solicita a la inspección contratada que tramite la recepción provisoria de la obra, indicando que “de quedar alguna faltante se realizará durante el período de garantía” (Orden de Servicio N°38 del 30/06/06). Se prioriza dar por finalizada la obra a recibir una obra correctamente realizada. Esto tiene por efecto, entre otros, desnaturalizar el sentido del período de garantía de obra.
22. Se efectúan modificaciones al proyecto a los efectos de generar ahorros que absorban costos adicionales originados en la resolución de interferencias no previstas. (Nota de Pedido N°5 de ATEC SA).
23. Se producen demoras y reclamos de mayores costos y gastos improductivos por ocupación de la traza (estación de servicio localizada en Av. San Juan y B.de Irigoyen) (Nota de Pedido N°66 de DY CASA SA)<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> En su descargo AUSA menciona que la contratista no presentó liquidación por mayores costos o gastos improductivos. Las demoras y reclamos, por otra parte, se encuentran documentados.

24. Se detectaron errores y fallas en la confección y notificación de las comunicaciones de obra (firma, fecha, número y denominación).

Obra Edificio Peaje Retiro – AU Illia

25. No surge de lo analizado la conveniencia técnica de dividir la contratación de la obra en tres licitaciones: para la obra civil (Lic.Púb.Nº8/04), para la instalación eléctrica (Lic.Priv.Nº59/04) y para la instalación sanitaria y de gas (Lic.Priv.Nº61/04). Las tres contrataciones fueron adjudicadas a la misma empresa, la que, habiendo resultado ganadora de la licitación pública contó, de hecho, con ventajas de costo asociados a la logística. Desde el punto de vista del comitente, debe señalarse que multiplicar procesos de contratación agrega costos y complica la coordinación de los tiempos de obra, con lo cual debería demostrarse la ventaja real de iniciar tres búsquedas de oferentes para un tipo de obra que usualmente se contrata de forma integral.
26. El Pliego de bases y condiciones establece (numeral 7.18) que “los trabajos podrán proseguirse tanto de día como de noche cuando le fuera necesario al contratista”, dejando a su arbitrio una decisión que puede afectar el control de la obra. Si bien esta cuestión es salvada en el pliego de especificaciones técnicas particulares resulta inconveniente la permanencia de contradicciones entre los pliegos.
27. La planta alta del edificio del Peaje (AU Illia), que según planos originales estaba destinada a oficinas y sala de reuniones en un espacio con divisiones internas, se construyó sin divisiones, quedando un salón único de aproximadamente 70m2 sin uso definido, lo cual configura una aplicación no económica e ineficaz de recursos. Este cambio se produjo al advertir en forma tardía que el proyecto original no había previsto en este caso (ausencia de ascensor) el cumplimiento de normativa constructiva de la CABA que obliga a facilitar el acceso a personas discapacitadas motrices. AUSA, que elaboró el proyecto, debió prever esta situación; no consta que la contratista -que por pliego está obligada a cumplir con la normativa de la ciudad- haya puesto en evidencia esta situación.
28. No se efectuaron presentaciones ante la DGFOC (planos y permiso de construcción). Dicha presentación hubiera aportado un control previo y, eventualmente, podría haber evitado lo expresado en la observación anterior. Incumplimiento al Código de Edificación Sección II apartado 2.1.1.1.
29. No consta que la contratista haya entregado los manuales de mantenimiento de las obras exigidos en los pliegos y cuya falta de

entrega es causal de rechazo de la recepción provisoria (numeral 1.4 PEPT)<sup>24</sup>.

Obra vial de adecuación de la Av. Pedro de Mendoza entre Brasil y Villafañe

30. Se evidencia imprevisión al iniciar la obra afectando terrenos sobre los que existiría jurisdicción nacional<sup>25</sup>. Se trata de terrenos que corren por debajo de la traza de la Autopista Buenos Aires – La Plata. Las obras se iniciaron en 18/10/04 y se encuentran paralizadas desde enero de 2005. Se verificó que el área afectada se encuentra vallada y en estado de abandono al igual que su entorno. La Resolución N°1193-SlyP-05 que actualiza el cronograma de inversiones informa para esta obra “neutralización de plazos” (sic).



Obra de remodelación y ampliación de la Av. 27 de Febrero entre Pergamino y Av. Sáenz<sup>26</sup>

31. No se efectuaron censos de tránsito ni proyecciones para sustentar el diseño de la obra, según informa AUSA a la UCCOV en informe “conforme a obra” que aquella eleva a ésta al finalizar la misma.

<sup>24</sup> En su descargo AUSA informa que actualmente posee los aludidos manuales.

<sup>25</sup> La única documentación puesta a disposición al respecto por AUSA es la Nota N°58 del 9/08/05 de la UCCOV, por la que ésta le solicita a la empresa que realice tramitaciones ante Vialidad Nacional para la obtención de los terrenos. El área de jurisdicción nacional fue vallada por la OCCOVI, de acuerdo con entrevista realizada en el área de construcciones de AUSA.

<sup>26</sup> La obra incluyó trabajos efectuados por administración y otros por terceros (excavación y base granular, instalación sistema de iluminación, parquización, etc.), así como compras de materiales a ser utilizados en ambos tipos de trabajos (hormigón, luminarias, cables), alquileres de equipos, etc.

32. Falencias de planificación que impactan en la igualdad de condiciones de los oferentes: las obras se contratan sobre la base de una superficie menor a la finalmente ejecutada, durante su transcurso se decide extenderla (tramo Erezcano-Av.Sáenz) y ensancharla (carriles y dársenas)<sup>27</sup>. La empresa Vialmani resultó adjudicataria de la Lic.Priv.56/04 que contrató los trabajos de excavación y construcción de base granular por un monto de \$ 433.000; la misma empresa se benefició con la ampliación del contrato por \$ 343.450 (79%). AUSA alega que la decisión de contratar sobre una base y luego ampliar provino del GCBA y que negoció con la contratista el mantenimiento del precio pactado con seis meses de diferencia en un período inflacionario. No consta documentación adicional a la emitida por la misma empresa auditada.
33. No consta presentación del plan de trabajo por parte de la empresa contratista de la obra de base (excavación y base granular) y que fuera solicitado en forma reiterada por AUSA. Incumplimiento al pliego.
34. Las obras de pavimentación se inician estando parte de la traza ocupada por terceros, circunstancia que convierte en arbitrarias las previsiones de plazos y costos. El hecho no generó consultas documentadas previo a la adjudicación y sí generó reclamos posteriores por parte de la contratista por incremento en los costos y perjuicio al plazo de obra. AUSA se encargó de la negociación con los ocupantes y otorgó a la empresa extensiones de plazo (a la vez, como se expuso en observación anterior, le amplió el contrato en un 79%).
35. El cómputo final y los planos conforme a obra –ambos documentos elaborados por AUSA- presentan diferencias de cantidad de plantas y elementos de señalización colocados. De los planos mencionados surge también que se plantaron árboles en áreas de futura apertura de calles (Calle Culpina y Calle Varela).
36. No se efectuaron las recepciones provisorias ni definitivas de la obra de pavimentación (Vialmani).
37. Se exime a las empresas oferentes de las tareas de instalación de luminarias de la provisión y colocación de manta termo-contráctil del plano DT2 del GCBA. Dicha manta es una membrana protectora y aislante a colocarse en la base de las columnas de iluminación en la línea de contacto con el solado para evitar el principal problema en los piquetes del alumbrado público que es la corrosión en un lugar clave que afecta su estabilidad (lo exige el pliego de alumbrado).

---

<sup>27</sup> Según informa AUSA este era el diseño original del proyecto.

Obra Boulevard 9 de Julio (parquización) entre San Juan y Arroyo

38. La parquización del Boulevard 9 de julio no tuvo el tratamiento pertinente a obra (no constan comunicaciones entre AUSA y la contratista, ni certificación, ni recepción definitiva). De esta manera no consta la realización de seguimiento y control de obra por parte de AUSA.

**Sobre los registros y la gestión de la información contable**

39. La empresa carece de manual que determine los motivos por los cuales se debitan o acreditan las respectivas cuentas del plan de cuentas vigente y el significado de sus saldos<sup>28</sup>. En el mismo sentido, el GCBA no ha establecido el modo en que AUSA debe registrar las operaciones contables que emanan del cumplimiento del Plan de Obras Viales. Si bien la empresa habría informado sobre esto y la UCCOV ha manifestado no tener discrepancias sobre la metodología utilizada, la documentación puesta a disposición presenta sólo una enumeración de cuentas y no una explicitación de su modo de afectación.
40. No surge de los Estados Contables, ni del Balance de Sumas y Saldos, cuál es el monto exacto de ingresos percibidos por AUSA sujeto al cálculo del canon y demás proporciones establecidas por el decreto 1721/04. La conformación de dicho monto requiere de ajustes a las cuentas y rubros que no facilitan su verificación. Se observa en este caso, no sólo la exposición del concepto sino también errores de utilización de las cuentas contables, ya que fue informado que un monto de \$454.120,76 computado en la cuenta "Ingresos Bajos" debió computarse como Ingresos Diversos.
41. No existe consistencia entre el monto de la deuda con el GCBA al 31/12/05 originado en la operatoria que establece el Dec.Nº1721/04, expuesto en los Estados Contables, y los registros contables que lo respaldan.<sup>29</sup>.
42. La empresa adjudataria de la obra del Distribuidor 9 de Julio recibió un pago anticipado por \$3.679.681, lo cual generó durante 2006 una

<sup>28</sup> En su descargo AUSA informa que durante el ejercicio 2006 inició la confección del Manual de Cuentas.

<sup>29</sup> Según los Estados Contables 2005 el monto de la deuda era de \$25.722.456.94; mientras que, al consolidar el saldo acreedor de la cuenta "GCBA Obras a Ejecutar" y la sumatoria de los saldos deudores de las cuentas "Materiales de Obra" (ver Anexo V) el monto que surge de deuda neta es \$25.236.411.07 (algo menor). En su descargo AUSA informa que una porción (60%) de la diferencia se debe a la aplicación de criterios de valuación según normativa contable vigente, y que, sobre el resto, efectuó un asiento de ajuste durante 2006 regularizando el registro de la cuenta "GCBA obras a ejecutar".

bonificación (calculada al 7% de interés anual) sobre la facturación posterior por \$65.688. Este monto no fue aplicado al centro de costo que aglutina el registro de las operaciones vinculadas con la obra en cuestión, sino que fue registrado en la cuenta 6.90.02.00001 DIR001 “Ingresos Varios” engrosando los ingresos generales de la empresa<sup>30</sup>.

43. Se verificó falta de consistencia en la información generada sobre las contrataciones relacionadas con las obras auditadas, según monto de órdenes de compra informadas por el área de compras de la Gerencia de Construcciones y montos rendidos a la UCCOV por conceptos que reflejan operaciones contratadas<sup>31</sup> (ver Limitaciones al Alcance).
44. La información contenida en los mayores de las cuentas contables puestos a disposición para esta auditoría carece de claridad expositiva dificultando su asociación con operaciones concretas. Por ejemplo, los devengamientos por contratos con proveedores figuran registrados mayoritariamente bajo el concepto de “movimiento de stock”, no identifican el proveedor, el n° de licitación o el n° de orden de compra; también figuran otros registros con conceptos que agregan números y siglas no identificables<sup>32</sup>.
45. Del control efectuado sobre 33 registros contables y su documentación respaldatoria (órdenes de pago y documentos asociados puestos a disposición), surgen elementos que dificultan determinar la validez del costo registrado de cada obra así como el seguimiento y control de la documentación. Se detectaron:
  - a) 8 casos (24%) de operaciones de devengamientos de gastos directos de las obras auditadas que son registradas en obras diferentes de aquellas en las que se enmarcó la contratación según orden de compra emitida (ver aclaración previa N°6).
  - b) 10 casos (30%) en los que el “remito” que elabora el área de Construcciones y por el cual informa a las áreas pertinentes que se ha recibido el bien o prestado el servicio por parte del proveedor no consigna centro de costo, ó consigna un centro de costo diferente al de la orden de compra adjunta.

<sup>30</sup> En su descargo AUSA señala que la imputación de los intereses fue reclasificada a otra cuenta de ingresos que está sujeta a canon.

<sup>31</sup> Si bien pueden admitirse diferencias menores entre las cifras comparadas (por fechas de cumplimiento de órdenes de compra, compras por fondos rotatorios, etc.), de ninguna manera pueden explicar la magnitud de los valores reflejados en el cuadro expuesto en la limitación al alcance.

<sup>32</sup> AUSA, en su descargo, hace referencia a que la leyenda del concepto fue mejorada incorporándose en todos los casos pertinentes la razón social del proveedor a partir de julio de 2005; esta AGCBA pudo verificar esta situación. Sin embargo continúa la ausencia de referencia a la licitación o a la orden de compra que dio origen a la operación, dificultando el seguimiento de la misma.

- c) 6 casos (18%) en los que la factura del proveedor no referencia la orden de compra que le dio origen, tal como ésta lo establece.
- d) Las órdenes de pago (100%) no referencian la orden de compra ni el centro de costo en el que deben contabilizarse.

## **7. RECOMENDACIONES**

### **Al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

1. Sin perjuicio de las facultades de AUSA para aplicar sus propias reglas de contratación, tratándose de ejecución de contratos de obra pública, resulta inconveniente su sustracción del régimen vigente en la materia en la CABA.
2. Resulta conveniente que se clarifique el o los fundamentos que determinan el reconocimiento a AUSA de un 15% sobre los montos invertidos en las obras del Plan de Obras Viales.
3. La UCCOV debe solicitar y AUSA debe cumplimentar la rendición de avances físicos y de inversión en las obras en tiempo y forma según lo establece la Res.Nº1194-SlyP-05.
4. Incluir en la base de ingresos para la determinación del canon a aquellos provenientes de la explotación por cuenta de AUSA de predios bajo autopistas.
5. Fortalecer la UCCOV para que cumpla las funciones asignadas, avanzar con la reglamentación de la Concesión, definir el valor final de las obras ejecutadas y recepcionarlas oportunamente<sup>33</sup>.

### **Sobre los procesos de compras y contrataciones**

6. La contratación a terceros para la ejecución de obras viales o de arquitectura por parte de AUSA no se rige por la ley 13064 sino por su reglamento interno de contrataciones, por lo que no corresponde que la empresa incorpore a los pliegos normativa específica que solo aplica a contratos enmarcados en dicha ley.
7. Respecto de lo observado, AUSA refiere la experiencia previa con sus contratistas, sin embargo, flexibiliza los requisitos y otras cláusulas del pliego general desde el pliego particular, es decir, antes de efectuar el

---

<sup>33</sup> De acuerdo con lo informado por la empresa la recepción de las obras por parte del GCBA generaría un asiento contable de efecto patrimonial neutro, pero que despejaría los saldos de las cuentas utilizadas para registrar la operatoria.

llamado y tener certeza de quiénes serán sus oferentes. Lo correcto sería eximir de tales aspectos a aquellas empresas invitadas a cotizar en el momento de la invitación y en los casos en que los requisitos y la documentación hayan sido cumplimentados previamente a satisfacción; en su defecto, debiera fundamentarse por escrito la razón de la eximición general para cualquier oferente posible de aspectos tan relevantes como, por ejemplo, las garantías.

8. Resulta conveniente efectuar un análisis de tendencia y estructural de la situación económico financiera de las oferentes y dejar constancia de ello.
9. Ajustar la planificación de las compras y facilitar las ofertas económicas en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones.
10. Cumplir con el Reglamento de Contrataciones en cuanto a los niveles de autorización de las contrataciones y contenido mínimo del legajo que las respalda.
11. Establecer, en todos los casos y como complemento de la determinación de un plazo para el cumplimiento del contrato, una fecha inicial para los trabajos contratados.
12. Cumplir con el reglamento de contrataciones en lo que hace a las autorizaciones para contratar y contenido del legajo.
13. Hacer constar la fecha de cotización de las empresas en el procedimiento de compulsa de precios.
14. Exigir a los oferentes el cumplimiento del pliego en referencia a la fijación de domicilio en la CABA.
15. Para casos como los observados el reglamento (art.40º) expresa que para formalizar el vínculo contractual “convendrá la firma de un contrato”. El art.40º establece que la formalización del vínculo contractual puede efectuarse por “Contrato u Orden de Compra”, cabe comentar que una orden de compra no necesariamente implica el compromiso de la contraparte, sino que se trata más bien de un documento asociado con la administración interna y la contabilidad; asimismo, no siempre las órdenes de compra verificadas lucen la aceptación del contratista.
16. Ante un incumplimiento de contrato corresponde la ejecución de las garantías; dado el caso observado en que se eximió a la empresa de presentar garantías, corresponde no volver a contratar a la empresa.

## **Sobre la planificación, ejecución y control del Plan de Obras Viales**

### General

17. Precisar y definir correctamente la relación técnica que se constituye entre AUSA y sus contratistas y entre AUSA y el GCBA en el marco del plan de obras asignado a la empresa a través del dec.1721/04 e identificar las personas responsables de las distintas funciones.

### Obra Distribuidor 9 de Julio: construcción de tres ramas-puentes en desnivel, que conectan la Av.9 de Julio con la AU 25 de Mayo

18. Dado el impacto visual del diseño elegido y ante la ausencia de respaldo suficiente sobre ventajas de costo o de seguridad, se recomienda para futuras intervenciones, evaluar y respaldar ventajas y desventajas asociadas para fundamentar la elección de diseño y construcción.
19. Prever la construcción del sistema pluvial dentro de la estructura vertical del sistema, o, de hacerlo al exterior, utilizar materiales de comprobada resistencia y construir las cámaras no invadiendo el espacio público.
20. El planeamiento de la red vial es responsabilidad del GCBA; las áreas pertinentes deben optimizar las decisiones mejorando los sistemas de planificación y diseño de las obras necesarias.
21. El período de garantía no tiene por objeto completar la obra sino dar un margen temporal en el que, mediante el uso y de aflorar vicios o problemas constructivos, la contratista conserva la responsabilidad por su resolución. Se recomienda no recepcionar obras con faltantes.
22. Adecuar la planificación de las obras a los efectos de evitar la imprevisión de interferencias. En caso de imposibilidad de preverlas, por inexistencia de información, se recomienda no afectar el proyecto que, en principio, supone estudio y aprobación previo a la ejecución, de la mejor alternativa técnico-económica disponible: la búsqueda de ahorro de costos por esta vía tiende a bajar la calidad técnica de la obra y no resulta oportuna ni justificable por la necesidad de afrontar trabajos adicionales.
23. Asegurar la disponibilidad de los terrenos sobre los que se realizan las obras previo al inicio de los trabajos.
24. Ajustar el registro de las comunicaciones de obra evitando errores y fallas en su confección.

### Obra Edificio Peaje Retiro – AU Illia

25. Resulta conveniente no subdividir la contratación de obras civiles que requieren las instalaciones usuales, evitando innecesario dispendio de recursos administrativos y demoras en los tiempos de obra.
26. Ajustar los pliegos (general, particular, de especificaciones técnicas) de manera de no generar interpretaciones contradictorias: la regulación de días y horarios de trabajo en las obras será siempre una herramienta del arbitrio del comitente.
27. Prever desde la etapa de planificación y proyecto de obra, las exigencias de las normas constructivas de la CABA, evitando incurrir en gastos ineficaces y antieconómicos.
28. Efectuar las presentaciones pertinentes ante la DGFOC. Aun si las mismas se establecen como responsabilidad del contratista, AUSA debe exigir su cumplimiento.
29. Exigir al contratista el cumplimiento del pliego en referencia a la entrega de manuales de mantenimiento de las obras contratadas. Dichos manuales formalizan la cadena de responsabilidades y tienden a favorecer la prolongación de la vida útil de la obra terminada al otorgar protocolos auditables.

*Obra vial de adecuación de la Av. Pedro de Mendoza entre Brasil y Villafañe*

30. Corresponde que el GCBA, en este caso a través de la UCCOV, verifique la titularidad de los terrenos a afectar previo a la orden de intervención y coordine las tramitaciones necesarias para poder efectuar la obra. A AUSA le corresponde la responsabilidad por la ejecución.

*Obra de remodelación y ampliación de la Av. 27 de Febrero entre Pergamino y Av. Sáenz<sup>34</sup>*

31. La Av. 27 de Febrero remodelada debe cumplir un rol en la red de tránsito pesado de la ciudad; su diseño debió estar basado en datos y proyecciones de respaldo a la geometría y características de la obra en base a necesidades.
32. Optimizar el planeamiento previo de las obras garantizando la igualdad de los oferentes.

---

<sup>34</sup> La obra incluyó trabajos efectuados por administración y otros por terceros (excavación y base granular, instalación sistema de iluminación, parquización, etc.), así como compras de materiales a ser utilizados en ambos tipos de trabajos (hormigón, luminarias, cables), alquileres de equipos, etc.

33. AUSA debe exigir la presentación del plan de trabajo que permite determinar cronograma y necesidades y facilita el control.
34. No iniciar obras que no cuenten con el espacio físico de intervención liberado al efecto. Lo contrario origina costos adicionales, sobre todo en los casos de obras contratadas a terceros. Es opinión de esta AGCBA que el responsable por la liberación de la traza es el GCBA y no AUSA.
35. Fiscalizar correctamente las cantidades de elementos existentes en la obra finalizada y no plantar vegetación arbórea en el espacio previsto para futura apertura de calles.
36. Efectuar las recepciones de las obras en tiempo y forma.
37. Resulta inconveniente flexibilizar la exigencia de proteger la base de las columnas de alumbrado; en caso que exista una justificación adecuada, dejar constancia de la misma.

*Obra Boulevard 9 de Julio (parquización) entre San Juan y Arroyo*

38. Dejar constancia del control y seguimiento de obras de parquización.

**Sobre los registros y la gestión de la información contable**

39. Tanto a los efectos de realizar las imputaciones contables como a los efectos de verificar si se han hecho correctamente, resulta conveniente la elaboración de un manual de cuentas.
40. Considerar la importancia de transparentar desde la exposición contable la generación de los montos a abonar al GCBA por canon y a destinar al Plan de Obras Públicas que establece el decreto 1721/04.
41. Optimizar la exposición y la consolidación de las cuentas con los estados contables.
42. Tratándose de un ingreso generado en la operatoria de una obra del Dec.1721/04, su monto debió reflejarse en el costo de la obra disminuyendo su valor.
43. Adecuar la generación de información en relación con las obras del Dec.Nº1721/04 proveniente de las distintas áreas y con diversos destinos a efectos que resulte consistente, en términos tanto de control interno como de control externo.

44. Adecuar la registración de las operaciones contables, clarificando el concepto y permitiendo la asociación y el cruce con otras fuentes de información tales como listados de compras y contrataciones identificados por tipo y número, órdenes de compra, o listados de proveedores.
45. Dado que AUSA debe rendir al GCBA y la UCCOV debe controlar los gastos asociados a cada obra y, en definitiva debe establecerse con certeza un costo total para cada una, es conveniente optimizar el tratamiento de la información y mejorar la calidad de la documentación de respaldo y su organización, de manera que no queden dudas sobre qué gastos corresponden a cada obra y se facilite su control.

## **8. CONCLUSIONES**

El examen efectuado en AUSA, referido a la implementación del Plan de Obras Viales aprobado por el Dec. Nº1721/04, da cuenta de un conjunto de falencias de diversa naturaleza y relevancia que remiten a responsabilidades no sólo de la empresa auditada sino también del GCBA.

Surge como una necesidad que el GCBA –a través de sus órganos pertinentes- complete y optimice el marco normativo en el que debe desenvolverse AUSA para ejecutar obras públicas, efectúe una más efectiva y adecuada planificación de los proyectos y obras a ejecutar y ejerza mejores controles sobre el concedente.

Por su parte, AUSA requiere fortalecer su desempeño en tanto empresa constructora y contratista de obras públicas concesionadas, revisar aspectos de su normativa interna de contrataciones y ajustar y optimizar el registro y exposición contable de las operaciones que ejecuta en vinculación con las obras viales.

**ANEXO I**  
**LISTADO DE OBRAS SEGÚN PLAN DE INVERSIONES APROBADO POR DEC.Nº1721/04**

| Denominación                                                                |                                                                          | Inversión Planeada (miles \$) | % inv. Planeada | % a ejec.p/año<br>original set/04<br>actualiz.set/05 |                  |                   | % avance a dic.05 | Inversión rendida al GCBA al 31/12/05 | SalDOS contables (activo transit.) al 31/12/05 | Devengado 2005 (Dif.saldos 2005-2004) |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                                                                             |                                                                          |                               |                 | 1                                                    | 2                | 3 a 5             |                   |                                       |                                                |                                       |
| <b>A) Obras en AU1, AU6, AU7, Av. 9 de Julio Sur (AV1) y Av. Delleplane</b> |                                                                          | 112.414,5                     | 36,1            |                                                      |                  |                   |                   | 29.791.474                            | 25.905.627,17                                  | 24.732.851,88                         |
| 1                                                                           | Repavimentación calzadas. Incluye distribuidor AU1 - AV1(9 de julio)     | 12.051,7                      | 3,9             | $\frac{63}{40}$                                      | $\frac{37}{60}$  |                   | 58                | 10.177.615                            | 8.850.099,15                                   | 7.903.724,95                          |
| 2                                                                           | Distribuidor 9 de julio. Ampliación rama 2 y viaducto sobre Av. San Juan | 7.058,1                       | 2,3             | $\frac{100}{10}$                                     | 90               |                   | 48                | 6.081.689                             | 5.288.424,50                                   | 5.279.580,90                          |
| 3                                                                           | Distribuidor 9 de Julio. Construcción ramas 6 (E-S) y 7 (N-E)            | 13.573,2                      | 4,4             | $\frac{100}{10}$                                     | 90               |                   | 62                | 8.267.329                             | 7.188.980,97                                   | 7.181.603,57                          |
| 4                                                                           | Construcción carril adicional AU1 sentido O-E                            | 10.658,9                      | 3,4             | 5                                                    | $\frac{100}{95}$ |                   | 5                 | 584.826                               | 508.543,40                                     | 508.543,40                            |
| 5                                                                           | Reemplazo defensas metálicas por defensas de Hº (AU1, AU6 y AV1)         | 11.870,1                      | 3,8             |                                                      |                  | $\frac{100}{100}$ | 0                 | 0                                     | 0,00                                           | 0,00                                  |
| 6                                                                           | Construcción defensa central de Hº en Av. Delleplane                     | 2.326,1                       | 0,7             |                                                      | 100              | $\frac{100}{100}$ | 80                | 1.587.501                             | 1.380.435,41                                   | 1.380.435,41                          |
| 7                                                                           | Obras Mitigación Impacto Sonoro e ITS                                    | 14.520,0                      | 4,7             | $\frac{25}{13}$                                      | $\frac{50}{44}$  | $\frac{25}{25}$   | 17                | 1.888.627                             | 1.642.283,75                                   | 1.602.465,34                          |
|                                                                             | Obras ITS                                                                |                               |                 |                                                      |                  |                   |                   | 1.844.927                             | 1.604.283,75                                   | 1.564.465,34                          |
|                                                                             | Obras mitigación impacto sonoro                                          |                               |                 |                                                      |                  |                   |                   | 43.700                                | 38.000,00                                      | 38.000,00                             |
| 8                                                                           | Enlace AV1 - Ituzaingó - Av. Amancio Alcorta                             | 19.021,2                      | 6,1             |                                                      |                  | $\frac{100}{100}$ | 0                 | 0                                     | 0,00                                           | 0,00                                  |
| 9                                                                           | Obras menores (Aperturas, accesos P. Chacabuco, ctros transbordo, etc.)  | 21.335,2                      | 6,9             | $\frac{20}{20}$                                      | $\frac{20}{33}$  | $\frac{60}{65}$   | 6                 | 1.203.888                             | 1.046.859,99                                   | 876.498,31                            |
|                                                                             | Obras menores                                                            |                               |                 |                                                      |                  |                   |                   | 757.298                               | 658.519,88                                     | 602.669,54                            |
|                                                                             | Obras menores - Apertura Zuviría                                         |                               |                 |                                                      |                  |                   |                   | 149.405                               | 129.918,11                                     | 17.308,26                             |
|                                                                             | Obras menores - Ref.columnas autopistas                                  |                               |                 |                                                      |                  |                   |                   | 170.661                               | 148.400,93                                     | 146.499,44                            |
|                                                                             | Obras menores - Parque Chacabuco                                         |                               |                 |                                                      |                  |                   |                   | 126.524                               | 110.021,07                                     | 110.021,07                            |

| Denominación                                           |                                                                             | Inversión Planeada (miles \$) | % inv. Planeada | % a ejec.p/año<br>original set/04<br>actualiz.set/05 |                   |                   | % avance a dic.05 | Inversión rendida al GCBA al 31/12/05 | SalDOS contables (activo transit.) al 31/12/05 | Devengado 2005 (Dif.salDOS 2005-2004) |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                                                        |                                                                             |                               |                 | 1                                                    | 2                 | 3 a 5             |                   |                                       |                                                |                                       |
| <b>B) Obras en AU Illia, Av. Cantilo y Av. Lugones</b> |                                                                             | 89.462,7                      | 28,8            |                                                      |                   |                   |                   | 17.811.820                            | 15.488.536,11                                  | 10.806.538,40                         |
| 10                                                     | Constr. 5to carril N-S Av. Lugones (tramo Gral. Paz-Av.Sarmiento)           | 4.313,5                       | 1,4             | <u>100</u>                                           |                   |                   | 100               | 2.876.289                             | 2.501.121,44                                   | 42.042,67                             |
| 11                                                     | Ampliación Av. Cantilo y Colectora (tramo Udaondo-Gral.Paz)                 | 4.268,5                       | 1,4             | <u>100</u><br>98                                     | 2                 |                   | 98                | 3.607.781                             | 3.137.200,25                                   | 1.109.889,39                          |
| 12                                                     | Remodelación Accesos Ciudad Universitaria y calle interna                   | 611,3                         | 0,2             | <u>100</u><br>100                                    |                   |                   | 100               | 1.311.667                             | 1.140.580,01                                   | 1.140.580,01                          |
| 13                                                     | Construcción carril Auxiliar S-N Av. Cantilo (Ciudad Universitaria-Udaondo) | 332,5                         | 0,1             | <u>100</u><br>100                                    |                   |                   | 100               | 289.240                               | 251.511,68                                     | 66.603,48                             |
| 14                                                     | Repavimentación y Construcción desagües Cantilo tramo km7 - Udaondo         | 2.226,2                       | 0,7             | <u>100</u><br>20                                     | 80                |                   | 40                | 556.775                               | 484.151,20                                     | 484.151,20                            |
| 15                                                     | Repavimentación AU Illia                                                    | 3.303,9                       | 1,1             |                                                      |                   | <u>100</u><br>100 | 0                 | 1.185                                 | 1.030,00                                       | 1.030,00                              |
| 16                                                     | Construcción Edificio Peaje Retiro                                          | 1.813,5                       | 0,6             | <u>25</u><br>100                                     | <u>75</u>         |                   | 100               | 1.784.473                             | 1.551.715,32                                   | 1.546.260,44                          |
| 17                                                     | Incorporación Sistema ITS                                                   | 2.254,7                       | 0,7             | 37                                                   | 33                | <u>100</u><br>30  | 44                | 820.542                               | 713.514,65                                     | 711.169,65                            |
| 18                                                     | Constr. Viaducto S-N y accesos. Tramo Salguero-Av.Sarmiento                 | 28.788,3                      | 9,3             | <u>10</u> 2                                          | <u>40</u><br>98   | <u>50</u>         | 30                | 6.330.970                             | 5.505.190,14                                   | 5.502.290,14                          |
| 19                                                     | Traslado de vías FC Belgrano tramo Av.Sarmiento-Av.Cantilo                  | 11.676,6                      | 3,8             | <u>100</u>                                           | 50                | 50                | 0,4               | 39.462                                | 34.315,00                                      | 34.315,00                             |
| 20                                                     | Construcción Bajo Nivel Av. Sarmiento y vías FC y Distribuidor              | 15.909,9                      | 5,1             |                                                      | <u>50</u> 50      | <u>50</u> 50      | 1                 | 159.036                               | 138.291,92                                     | 138.291,92                            |
| 21                                                     | Construcción Ramal salida Av. Pueyrredón                                    | 10.860,6                      | 3,5             |                                                      | <u>100</u><br>100 |                   | 0,4               | 34.400                                | 29.914,50                                      | 29.914,50                             |
| 22                                                     | Construcción Enlace AU Illia-AU Ribereña (calle 6) Calzada N-S              | 3.103,3                       | 1,0             |                                                      |                   | <u>100</u><br>100 | 0                 | 0                                     | 0,00                                           | 0,00                                  |

| Denominación                                     |                                                                     | Inversión Planeada (miles \$) | % inv. Planeada | % a ejec.p/año<br>original set/04<br>actualiz.set/05 |                   |                  | % avance a dic.05 | Inversión rendida al GCBA al 31/12/05 | SalDOS contables (activo transit.) al 31/12/05 | Devengado 2005 (Dif.saldos 2005-2004) |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                                                  |                                                                     |                               |                 | 1                                                    | 2                 | 3 a 5            |                   |                                       |                                                |                                       |
| <b>C) Obras en aledaños Aeroparque J.Newbery</b> |                                                                     | 90.116,7                      | 29,0            |                                                      |                   |                  |                   | 1.085.492                             | 943.903,31                                     | 943.903,31                            |
| C1) En Cabecera Sur                              |                                                                     |                               |                 |                                                      |                   |                  |                   | 800.901                               | 696.433,33                                     | 696.433,33                            |
| 23                                               | Construcción Av. Costanera tramo Dársena F - Empalme Av.R.Obligado  | 33.353,9                      | 10,7            | <u>30</u>                                            | <u>50</u><br>50   | 20 50            | 1                 | 249.219                               | 216.710,40                                     | 216.710,40                            |
| 24                                               | Prolongación Salguero entre Av. R.Obligado y Av. Costanera          | 6.770,8                       | 2,2             |                                                      | 50                | <u>100</u><br>50 | 2                 | 137.437                               | 119.509,52                                     | 119.509,52                            |
| 25                                               | Construcción Enlace Av. Sarmiento - Salguero                        | 4.147,1                       | 1,3             |                                                      | 50                | <u>100</u><br>50 | 12                | 414.245                               | 360.213,41                                     | 360.213,41                            |
| C2) En Cabecera Norte                            |                                                                     |                               |                 |                                                      |                   |                  |                   | 90.051                                | 78.305,00                                      | 78.305,00                             |
| 26                                               | Construcción Av. Costanera tramo norte                              | 17.248,8                      | 5,5             | <u>50</u>                                            | <u>50</u><br>50   | 50               | 1                 | 90.051                                | 78.305,00                                      | 78.305,00                             |
| C3) Zona Retiro-Puerto-Aeroparque                |                                                                     |                               |                 |                                                      |                   |                  |                   | 194.540                               | 169.164,98                                     | 169.164,98                            |
| 27                                               | Construcción Viaducto Av.Castillo sobre acceso ferroviario a puerto | 21.537,2                      | 6,9             | <u>10</u>                                            | <u>90</u><br>30   | 70               | 1                 | 182.568                               | 158.754,91                                     | 158.754,91                            |
| 28                                               | Repavimentación Avs. Castillo, R.Obligado e Int. Güiraldes          | 2.824,9                       | 0,9             |                                                      | <u>100</u><br>100 |                  | 1                 | 11.972                                | 10.410,07                                      | 10.410,07                             |
| 29                                               | Av. Gendarmería Nacional                                            | 4.234,0                       | 1,4             |                                                      | <u>100</u><br>100 |                  | 0                 | 0                                     | 0,00                                           | 0,00                                  |
| <b>D) Av. Pedro de Mendoza</b>                   |                                                                     |                               |                 |                                                      |                   |                  |                   | 510.092                               | 443.557,23                                     | 192.399,96                            |
| 30                                               | Tramo Av. Brasil - W. Villafañe                                     | 2.758,1                       | 0,9             | <u>100</u>                                           | Neutraliz.        |                  | 13                | 510.092                               | 443.557,23                                     | 192.399,96                            |
| 31                                               | Tramo W. Villafañe - Ministro Brin                                  | 2.210,7                       | 0,7             |                                                      | <u>100</u><br>100 |                  | 0                 | 0                                     | 0,00                                           | 0,00                                  |

| Denominación                |                                                            | Inversión Planeada (miles \$) | % inv. Planeada | % a ejec.p/año<br>original set/04<br>actualiz.set/05 |                   |       | % avance a dic.05 | Inversión rendida al GCBA al 31/12/05 | Saldos contables (activo transit.) al 31/12/05 | Devengado 2005 (Dif.saldos 2005-2004) |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|-------------------|-------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                             |                                                            |                               |                 | 1                                                    | 2                 | 3 a 5 |                   |                                       |                                                |                                       |
| <b>E) Av. 27 de Febrero</b> |                                                            |                               |                 |                                                      |                   |       |                   | 7.565.318                             | 6.578.537,80                                   | 6.209.555,02                          |
| 32                          | Tramo Pergamino - Puente Alsina                            | 8.799,2                       | 2,8             | <u>50</u><br>100                                     | <u>50</u>         |       | 100               | 7.386.810                             | 6.423.312,53                                   | 6.054.329,75                          |
| 33                          | Tramo Puente Bosch - Av. Vieytes                           | 1.498,4                       | 0,5             |                                                      | <u>100</u><br>100 |       | 14                | 178.508                               | 155.225,27                                     | 155.225,27                            |
| <b>F) Av. 9 de Julio</b>    |                                                            |                               |                 |                                                      |                   |       |                   | 4.974.084                             | 4.325.291,81                                   | 4.195.782,28                          |
| 34                          | Repavimentación Av.9 de Julio. Tramo Av. San Juan - Arroyo | 3.850,3                       | 1,2             | <u>100</u><br>100                                    |                   |       | 100               | 4.974.084                             | 4.325.291,81                                   | 4.195.782,28                          |
|                             | Repavimentación tramo San Juan - Arroyo                    |                               |                 |                                                      |                   |       |                   | 3.373.497                             | 2.933.477,14                                   | 2.893.633,54                          |
|                             | Av.9 de Julio - Boulevard                                  |                               |                 |                                                      |                   |       |                   | 1.600.587                             | 1.391.814,67                                   | 1.302.148,74                          |
| <b>TOTAL</b>                |                                                            | 311.110,6                     | 100             | (*)                                                  |                   |       |                   | 61.738.280                            | 53.685.453,43                                  | 47.081.030,85                         |

(\*) Total inversión planeada año 1: \$94,7 millones; año 2: \$118,2 millones; año 3: \$ 58,2 millones; año 4: \$23,2 millones; año 5: \$ 16,9 millones (dec.1721/04)

Fuente: elaboración propia en base a Anexo II Dec.Nº1721/04, Res.SlyP Nº1193/05 e información de UCCOV y de AUSA

**ANEXO II**  
**A - MUESTRA: GASTOS RENDIDOS POR OBRA Y TIPO DE GASTO AL 31/12/05 - Montos en miles de \$ y porcentajes**

| OBRA                              |                                                         | Centro de Costo | Inversión Planeada Miles de \$        | Saldo de los centros de costo al 31/12/05 Miles de \$ | Tipo de Gasto Directo |                    |                          |                     |                  |       |                       | Gastos indirectos 15% | TOTAL    |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------|---------------------|------------------|-------|-----------------------|-----------------------|----------|
|                                   |                                                         |                 |                                       |                                                       | Subcontratos de obra  | Mate- rial de obra | Remun. y cargas sociales | Hono- rarios a 3os. | Alquiler equipos | Otros | Total Gastos Directos |                       |          |
| A)3                               | Distribuidor 9 de Julio. Const. ramas 6 (E-S) y 7 (N-E) | D00301          | 13.573,2                              | 7.189,0                                               | 6.981,1               | 4,7                | 11,3                     | 158,8               | 12,4             | 20,9  | 7.189,2               | 1.078,3               | 8.267,5  |
|                                   | Porcentajes por tipo de gasto directo                   |                 |                                       |                                                       | 97,1%                 | 0,1%               | 0,2%                     | 2,2%                | 0,2%             | 0,3%  | 100,0%                |                       |          |
| B)16                              | Construcción Edificio Peaje Retiro                      | D01601          | 1.813,5                               | 1.551,7                                               | 1.281,9               | 223,3              | 23,2                     | -                   | 5,9              | 17,5  | 1.551,8               | 232,8                 | 1.784,6  |
|                                   | Porcentajes por tipo de gasto directo                   |                 |                                       |                                                       | 82,6%                 | 14,4%              | 1,5%                     | -                   | 0,4%             | 1,1%  | 100,0%                |                       |          |
| D)30                              | Pedro de Mendoza. Tramo Av. Brasil - Villafañe          | D03001          | 2.758,1                               | 443,6                                                 | -                     | 196,5              | 130,0                    | 17,0                | 94,4             | 5,7   | 443,6                 | 66,5                  | 510,1    |
|                                   | Porcentajes por tipo de gasto directo                   |                 |                                       |                                                       | -                     | 44,3%              | 29,3%                    | 3,8%                | 21,3%            | 1,3%  | 100,0%                |                       |          |
| E)32                              | Av. 27 de Febrero. Tramo Pergamino - Puente Alsina      | D03201          | 8.799,2                               | 6.423,3                                               | 1.284,3               | 3.215,5            | 1.096,2                  | 21,0                | 501,3            | 305,0 | 6.423,3               | 963,5                 | 7.386,8  |
|                                   | Porcentajes por tipo de gasto directo                   |                 |                                       |                                                       | 20,0%                 | 50,1%              | 17,1%                    | 0,3%                | 7,8%             | 4,7%  | 100,0%                |                       |          |
| F)34                              | Av. 9 de Julio - Boulevard                              | D03402          | 3.850,3                               | 1.391,8                                               | 342,5                 | 441,1              | 440,6                    | 0,5                 | 149,6            | 17,5  | 1.391,8               | 208,8                 | 1.600,6  |
|                                   | Porcentajes por tipo de gasto directo                   |                 |                                       |                                                       | 24,6%                 | 31,7%              | 31,7%                    | 0,0%                | 10,7%            | 1,3%  | 100,0%                |                       |          |
| TOTAL MUESTRA                     |                                                         |                 | 26.943,98                             | 16.999,4                                              | 9.891,8               | 4.082,2            | 1.701,8                  | 197,4               | 763,9            | 366,7 | 17.003,7              | 2.549,9               | 19.549,6 |
|                                   |                                                         |                 | Porcentajes por tipo de gasto directo |                                                       | 58,2%                 | 24,0%              | 10,0%                    | 1,2%                | 4,5%             | 2,2%  | 100,0%                |                       |          |
| Porcentajes muestra s/total obras |                                                         |                 |                                       | 31,7%                                                 | 34,0%                 | 26,7%              | 35,4%                    | 15,2%               | 32,3%            | 42,9% | 31,7%                 | 31,7%                 | 31,7%    |
| TODAS LAS OBRAS                   |                                                         |                 | 311.110,6                             | 53.685,5                                              | 29.068,8              | 15.288,0           | 4.808,5                  | 1.299,6             | 2.366,4          | 854,2 | 53.685,5              | 8.052,8               | 61.738,3 |

Fuente: elaborado en base a datos de AUSA y UCCOV

## B – MUESTRA: CONTRATACIONES AUDITADAS POR MODALIDAD OBJETO, ADJUDICATARIO, MONTO Y OBRA

| Modalidad de Contratación | Objeto                                                                                                | Adjudicatario                      | Fecha    | Monto total Contratación \$ | Monto asignado a la obra \$ | Obra                                                  |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|
| Lic.Púb.Nº08/04           | Obra civil edificio Peaje Retiro AU Illia                                                             | Deniard y Asoc.SRL                 | 20/12/04 | 844.896,53                  | 844.896,53                  | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |
|                           | Ampliación: trabajos adicionales                                                                      |                                    | 03/11/05 | 6.905,24                    | 6.905,24                    |                                                       |
| Lic.Púb.Nº01/05           | Construcción intercambiador vial AU 1 y Av.9 de Julio                                                 | DYCASA SA                          | 26/07/05 | 17.556.471,85               | 9.547.487,66                | 3 - Distribuidor 9 de Julio, ramas 6 y 7              |
|                           | Ampliación Lic.Púb.Nº01/05 - Bajada Suárez                                                            | DYCASA SA                          | 13/03/06 | 3.505.574,78                | 3.505.574,78                | 3 - Distribuidor 9 de Julio, ramas 6 y 7              |
| Lic.Priv.Nº51/04          | Adquisición hormigón elaborado H30                                                                    | Readymix Arg.SA                    | 22/11/04 | 240.000,00                  | 240.000,00                  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Lic.Priv.Nº53/04          | Objeto principal: Proyecto ejecutivo                                                                  | ATEC SA                            | 14/12/04 | 81.105,00                   | 36.887,00                   | 3 - Distribuidor 9 de Julio, ramas 6 y 7              |
|                           | Ampliación objeto principal: relevamiento planialtimétrico y estudio de suelo Intercambiador          | ATEC SA                            | 20/12/04 | 13.400,00                   | 7.100,00                    | 3 - Distribuidor 9 de Julio, ramas 6 y 7              |
|                           | Ampliación objeto principal: Proyecto ejecutivo Bajada Suárez                                         | ATEC SA                            | 14/03/06 | 9.450,50                    | 9.450,50                    | 3 - Distribuidor 9 de Julio, ramas 6 y 7              |
|                           | Objeto complementario: Inspección                                                                     | ATEC SA                            | 17/08/05 | 351.129,44                  | 175.564,72                  | 3 - Distribuidor 9 de Julio, ramas 6 y 7              |
|                           | Ampliación objeto complementario: Inspección Bajada Suárez                                            | ATEC SA                            | 13/03/06 | 70.111,00                   | 70.111,00                   | 3 - Distribuidor 9 de Julio, ramas 6 y 7              |
| Lic.Priv.Nº56/04          | Excavación caja, saneamiento, compactación, ejecución base granular                                   | Vialmani SA                        | 17/12/04 | 433.000,00                  | 433.000,00                  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
|                           | Ampliación                                                                                            |                                    | 29/06/05 | 343.450,00                  | 343.450,00                  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Lic.Priv.Nº57/04          | Alquiler palas cargadoras c/brazo retroexcavador y martillo rompepavimento y excavadoras sobre orugas | Soliport Constr. de Daniel G.Sofía | 16/12/04 | 461.580,00                  | 68.400,00                   | 30 - P.de Mendoza - Tramo Brasil/Villafañe            |
|                           |                                                                                                       | Balsas Hnos. SA                    |          |                             | 144.000,00                  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Modalidad de              | Objeto                                                                                                | Adjudicatario                      | Fecha    | Monto total                 | Monto asignado a            | Obra                                                  |

| Contratación                |                                                                                                       |                      |          | Contratación<br>\$ | la obra \$ |                                                       |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|--------------------|------------|-------------------------------------------------------|
| Lic.Priv.Nº58/04            | Alquiler dos camiones volcadores de tres o más ejes                                                   | Ricavial SA          | 17/12/04 | 209.880,00         | 103.800,00 | 30 - P.de Mendoza - Tramo Brasil/Villafañe            |
|                             |                                                                                                       |                      |          |                    | 53.040,00  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Lic.Priv.Nº59/04            | Instalación eléctrica baja tensión y corrientes débiles oficinas Peaje Retiro                         | Deniard y Asoc.SRL   | 20/01/05 | 173.117,14         | 173.117,14 | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |
|                             | Ampliación: trabajos adicionales                                                                      |                      | 03/11/05 | 4.686,67           | 4.686,67   |                                                       |
| Lic.Priv.Nº61/04            | Instalación sanitaria y gas oficinas Peaje Retiro                                                     | Deniard y Asoc.SRL   | 28/01/05 | 218.029,70         | 218.029,70 | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |
|                             | Ampliación conexión de gas                                                                            |                      | 28/10/05 | 24.271,84          | 24.271,84  |                                                       |
| Lic.Priv.Nº28/05            | Alquiler palas cargadoras c/brazo retroexcavador y martillo rompepavimento y excavadoras sobre orugas | Vialme SA            | 21/07/05 | 423.060,00         | 72.000,00  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
|                             |                                                                                                       | Ricavial SA          |          |                    | 81.000,00  |                                                       |
|                             |                                                                                                       | M.Zurita Hnos.       |          |                    | 108.600,00 |                                                       |
|                             | Ampliación                                                                                            | Vialme SA            | 26/01/06 | 33.930,00          | 7.200,00   |                                                       |
|                             |                                                                                                       | Ricavial SA          |          |                    | 8.100,00   |                                                       |
|                             |                                                                                                       | M.Zurita Hnos.       |          |                    | 10.860,00  |                                                       |
| Concurso de Precios Nº7/05  | Estudio técnico de impacto ambiental                                                                  | Ricardo Pérez García | 10/02/05 | 17.890,00          | 11.986,30  | 3 - Distribuidor 9 de Julio, ramas 6 y 7              |
| Concurso de Precios Nº14/05 | Provisión y montaje obra externa e interna de gas en predio Castañón                                  | Panacons SA          | 14/04/05 | 15.645,00          | 15.645,00  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Concurso de Precios Nº19/05 | Provisión plantas, césped y mantenimiento Boulevard                                                   | Myriam Rolando       | 10/06/05 | 77.273,00          | 77.273,00  | 34 - Av. 9 de Julio - Boulevard                       |
| Concurso de Precios Nº25/05 | Remoción cañería mayor de gas Av.27 de Febrero y Gral.Paz                                             | Ocral SA             | 05/07/05 | 69.698,00          | 69.698,00  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Concurso de Precios Nº28/05 | Provisión plantas, césped y mantenimiento Boulevard                                                   | Myriam Rolando       | 08/07/05 | 80.170,50          | 80.170,50  | 34 - Av. 9 de Julio - Boulevard                       |
| Concurso de Precios Nº44/05 | Sistema iluminación Av.27 de Febrero entre Av.Sáena y rotonda Av.Pergamino                            | Alto Sur SA          | 19/08/05 | 49.729,80          | 49.729,80  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Concurso de Precios Nº46/05 | Sistema iluminación Av.27 de Febrero entre rotonda Av.Pergamino y Gral.Paz                            | Lesko SACIFIA        | 30/08/05 | 49.657,60          | 49.657,60  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |

| Modalidad de Contratación        | Objeto                                                                         | Adjudicatario               | Fecha    | Monto total Contratación \$ | Monto asignado a la obra \$ | Obra                                                  |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|
| Concurso de Precios N°47/05      | Trabajos de fresado y provisión y colocación mezcla asfáltica                  | Equimac SACIF               | 26/08/05 | 85.884,50                   | 85.884,50                   | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Concurso de Precios N°50/05      | Provisión y colocación de plantas                                              | Myriam Rolando              | 08/09/05 | 43.800,00                   | 43.800,00                   | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Contratación Directa - OC N°4273 | Ampliación módulo planta tratamiento efluentes cloacales Edificio Peaje Retiro | Orlando Gutiérrez           | 22/11/04 | 10.470,00                   | 10.470,00                   | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |
| Contratación Directa - OC N°4343 | Provisión de hierro y pasadores                                                | G.Casanova y Cía.SA         | 06/12/04 | 18.821,60                   | 18.821,60                   | 30 - P.de Mendoza - Tramo Brasil/Villafañe            |
| Contratación Directa - OC N°4851 | Honorarios proyecto impacto ambiental                                          | Leonardo Castagnino         | 05/04/05 | 13.725,00                   | 13.725,00                   | 30 - P.de Mendoza - Tramo Brasil/Villafañe            |
| Contratación Directa - OC N°4910 | Provisión arena y ladrillos                                                    | Betonhaus SA                | 20/04/05 | 2.074,00                    | 2.074,00                    | 34 - Av. 9 de Julio - Boulevard                       |
| Contratación Directa - OC N°5208 | Provisión sistema de control accesos edificio Peaje Retiro                     | Macronet SRL                | 11/07/05 | 21.400,00                   | 21.400,00                   | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |
| Contratación Directa - OC N°5266 | Provisión columnas para montar 4 proyectores de iluminación                    | Dismet SA                   | 22/07/05 | 237.226,00                  | 237.226,00                  | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Contratación Directa - OC N°5297 | Provisión materiales y equipos para riego                                      | Carlos García               | 29/07/05 | 6.664,11                    | 6.664,11                    | 34 - Av. 9 de Julio - Boulevard                       |
| Contratación Directa - OC N°5404 | Provisión y colocación señales de chapa galvanizada                            | Reflectar SRL               | 23/08/05 | 19.704,00                   | 19.704,00                   | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Contratación Directa - OC N°5430 | Trabajos de demarcación horizontal                                             | Señalamiento y Seguridad SA | 25/08/05 | 25.950,00                   | 25.950,00                   | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Contratación Directa - OC N°5641 | Parquización área Peaje Retiro                                                 | Myriam Rolando              | 28/10/05 | 32.195,00                   | 32.195,00                   | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |
| Contratación Directa - OC N°5708 | Adquisición mobiliario especial área técnicos                                  | Stanfor SRL                 | 11/11/05 | 1.831,00                    | 1.831,00                    | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |
| Contratación Directa - OC N°5753 | Adquisición mobiliario especial en melamina                                    | Stanfor SRL                 | 18/11/05 | 3.500,00                    | 3.500,00                    | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |
| Contratación Directa - OC N°5845 | Adquisición heladera                                                           | Garbarino SACIEI            | 16/12/05 | 1.457,10                    | 1.457,10                    | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |

| Modalidad de | Objeto | Adjudicatario | Fecha | Monto total | Monto asignado a | Obra |
|--------------|--------|---------------|-------|-------------|------------------|------|
|--------------|--------|---------------|-------|-------------|------------------|------|

| Contratación                            |                                                         |                                     |          | Contratación \$ | la obra \$    |                                                       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------|-----------------|---------------|-------------------------------------------------------|
| Contratación Directa - OC N°5904 y 5905 | Provisión de arena, piedra, ladrillos, cemento y hierro | Betonhaus SA                        | 27/12/05 | 9.106,10        | 5.067,00      | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
|                                         |                                                         | Ferromil SA                         |          |                 | 4.039,10      |                                                       |
| Contratación Directa - OC N°6318        | Provisión y colocación de señales viales                | Reflectar SRL                       | 19/05/06 | 52.295,00       | 35.295,00     | 3 - Distribuidor 9 de Julio, ramas 6 y 7              |
| Compulsa de Precios - OC N°4312         | Provisión hormigón elaborado                            | Readymix Arg.SA                     | 01/12/04 | 182.600,00      | 182.600,00    | 30 - P.de Mendoza - Tramo Brasil/Villafañe            |
| Compulsa de Precios - OC N°4725         | Provisión hormigón elaborado y mortero autonivelante    | Cía. de Servicios a la Construcción | 03/03/05 | 16.900,00       | 16.900,00     | 34 - Av. 9 de Julio - Boulevard                       |
| Compulsa de Precios - OC N°4848         | Provisión hormigón elaborado y mortero autonivelante    | Cementos Avellaneda SA              | 04/04/05 | 6.360,00        | 6.360,00      | 34 - Av. 9 de Julio - Boulevard                       |
| Compulsa de Precios - OC N°4849         | Provisión hormigón elaborado y mortero autonivelante    | Readymix Arg.SA                     | 05/04/05 | 242.600,00      | 242.600,00    | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Compulsa de Precios - OC N°4945         | Provisión hormigón elaborado y mortero autonivelante    | Readymix Arg.SA                     | 03/05/05 | 243.200,00      | 243.200,00    | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Compulsa de Precios - OC N°5060         | Provisión hormigón elaborado y mortero autonivelante    | Readymix Arg.SA                     | 30/05/05 | 23.700,00       | 23.700,00     | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Compulsa de Precios - OC N°5063         | Provisión hormigón elaborado y mortero autonivelante    | Readymix Arg.SA                     | 31/05/05 | 296.960,00      | 296.960,00    | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Compulsa de Precios - OC N°5191         | Provisión hormigón elaborado y mortero autonivelante    | Valfos SAICIFEI                     | 05/07/05 | 396.810,00      | 396.810,00    | 32 - Av.27 de Febrero - Tramo Pergamino/Puente Alsina |
| Compulsa de Precios - OC N°5460         | Provisión hormigón elaborado                            | Valfos SAICIFEI                     | 31/08/05 | 110.900,00      | 70.200,00     | 16 - Construcción Edificio Peaje Retiro               |
| TOTAL                                   |                                                         |                                     |          | 27.470.247,00   | 18.700.126,39 | 5 OBRAS AUDITADAS                                     |

**Fuente: AUSA y verificaciones AGCBA.**

### **ANEXO III**

#### **Principales normas que regularon el funcionamiento de AUSA y su relación con el GCBA durante el ejercicio auditado**

##### **Normas Nacionales**

- Ley Nº19550, de Sociedades Comerciales.
- Ley Nº17520, de Concesión de Obra Pública, modificada por Ley 23696 de reforma del Estado

##### **Normas de la CABA**

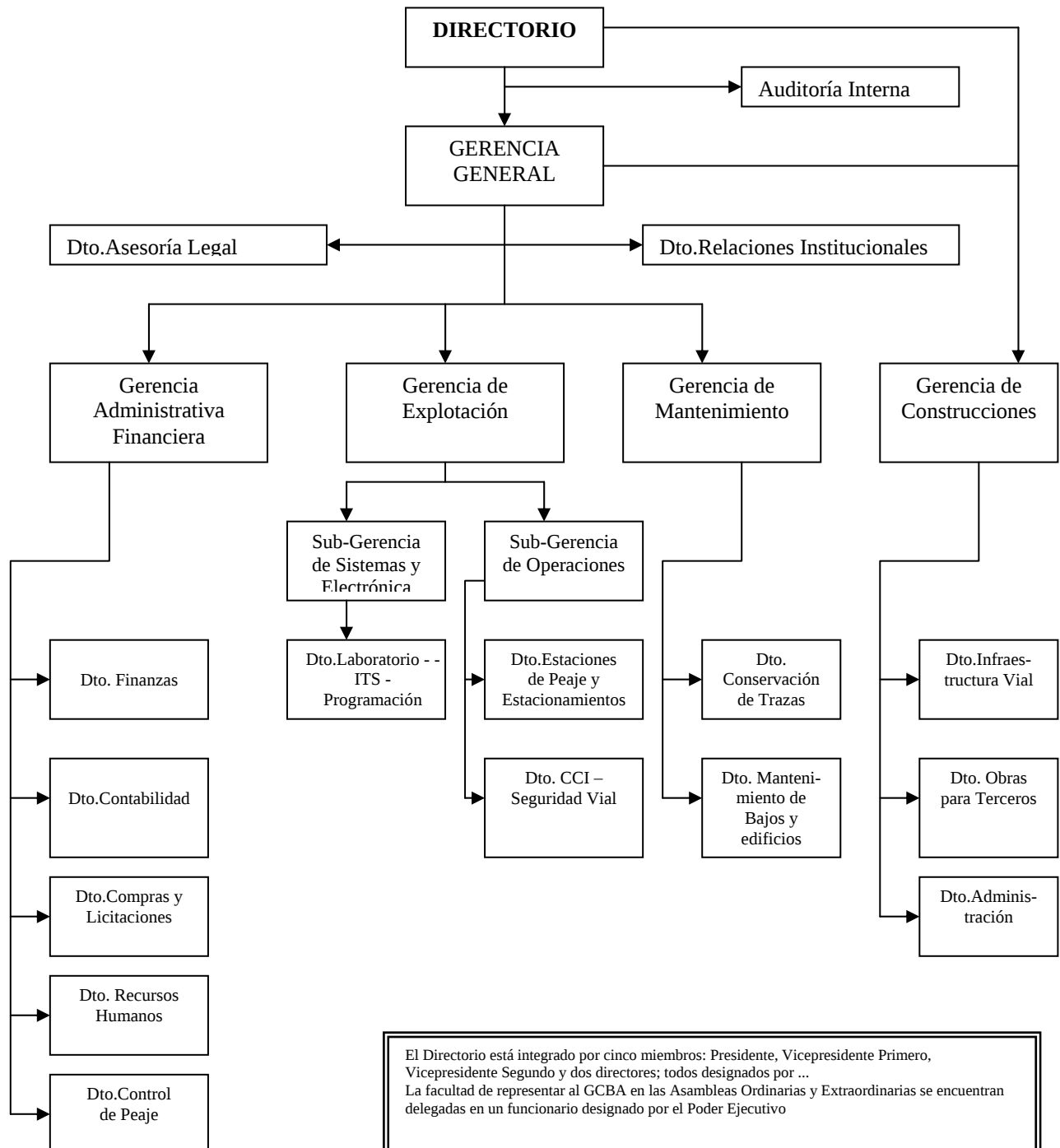
- Ley Nº70, "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad".
- Ley Nº1218, sobre obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la CABA.
- Ley Nº1544/04, Presupuesto 2005.
- Decreto Nº25/04, delega en el Secretario de Infraestructura y Planeamiento la representación del GCBA en las Asambleas de AUSA.
- Decreto Nº1721/04, otorga la concesión de obra pública a AUSA.
- Decreto Nº2110/04, modifica el decreto Nº1721/04 (anexo Bajos Autopistas)
- Decreto Nº402/05, modifica decreto Nº1721/04 (anexo Tarifas de Peaje)
- Resolución SlyP Nº155/05, crea la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV)
- Resolución SlyP Nº440/05, establece que la UCCOV debe intervenir previamente en toda solicitud de información desde cualquier repartición del GCBA a AUSA.
- Resolución SlyP Nº623/05, aprueba el reglamento de la UCCOV (anexo).
- Resolución SlyP Nº1193/05, actualiza cronograma de inversiones del decreto Nº1721/05
- Resolución SlyP Nº1194/05, ordena a la UCCOV la solicitud mensual a AUSA del estado de avance físico y de inversión de las obras del decreto Nº1721/04, reconoce a AUSA un 15% del valor rendido en carácter de gastos indirectos.
- Resolución SSTyT Nº1812/05, aprueba rendiciones de inversión y avance de obra realizada por AUSA para los períodos comprendidos entre octubre 2004/octubre 2005.

- Resolución SSTyT N°68/06, aprueba rendición AUSA mes de noviembre de 2005.
- Resolución SSTyT N°415/06, aprueba rendición AUSA mes de diciembre de 2005.
- Resolución PG N°104/04, establece que la PG emite dictamen en toda cuestión jurídica propia de la actividad de AUSA, con excepción de las que se refieran al giro comercial y a las vinculadas con el empleo.
- Resolución PG N°181/04, delega en el titular del departamento de asesoría legal de AUSA el asesoramiento en materia contractual por montos menores a \$1.000.000.

#### **Normativa interna**

- Estatuto social 1978 y modificatorios
- Reglamento de Contrataciones
- Pliego de Bases y Condiciones Generales

## ANEXO IV ORGANIGRAMA



## ANEXO V

### PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL PLAN DE OBRAS VIALES (Dec.Nº1721/04)

AUSA contabiliza los **gastos “directos”** asociados a las obras que ejecuta en el marco del plan de inversiones aprobado por Decreto Nº1721/04, en cuentas de resultados (Material de Obra, Sueldos, Subcontratos de Obra, Alquiler Equipos, etc.) asociadas a centros de costos. Cada centro de costo aglutina las operaciones de una obra del plan<sup>35</sup>. Al finalizar el ejercicio todos los saldos de las cuentas de resultados de cada centro de costo son transferidos a cuentas de activo denominadas “Materiales de Obra” también codificadas con el centro de costo correspondiente, tanto si se trata de obras terminadas o no. Dichas cuentas, donde se activan los gastos de cada obra, quedan, entonces, al finalizar el ejercicio con saldo deudor, reflejando el total de gastos directos devengados desde el inicio de la obra y rendidos a la UCCOV, y aquellas cuentas de resultado quedan con saldo 0. La sumatoria de los saldos de todas las cuentas “Materiales de Obra” al cierre del ejercicio 2005 acumuló \$ 53.685.453,43

Con respecto a los **gastos “indirectos”** –aquellos que no pueden individualizarse por obra, relacionados fundamentalmente con la gestión, el control y la administración global- tienen el siguiente tratamiento contable:

- a) a lo largo del ejercicio se van debitando los gastos indirectos incurridos en cuentas de resultado (sueldos, honorarios a terceros, mantenimiento vehículos, publicidad, etc.) codificadas, la mayoría de ellas, con un único centro de costo (D00000) y otras que reflejan los sueldos asociados al Directorio y a la Gerencia Administrativa Financiera; los montos surgen de una prorrata sobre el total gastado en sueldos, etc.;
- b) al finalizar el ejercicio dichas cuentas quedan con saldos 0 ya que los mismos se transfieren a la cuenta de pasivo que refleja el estado de deuda con el GCBA vinculada con la operatoria de las obras del decreto 1721 (“GCBA Obras a Ejecutar Dto.1721”); de esta manera se disminuye el monto de dicha deuda. El monto total debitado en la cuenta de pasivo por gastos indirectos incurridos en 2005 fue de \$ 2.903.685,37;
- c) el GCBA, a través de la Resolución Nº1193-SlyP-05, le reconoce a AUSA en carácter de gastos indirectos el 15% del total de gastos directos rendidos, esto representó en 2005 un monto de \$ 8.052.826, en consecuencia, la diferencia entre lo detallado en el punto b) (gastos indirectos efectivamente incurridos) y el 15% señalado, es decir \$5.149.140,63, también se aplica a disminuir la deuda con la Ciudad, a la vez que aumenta el saldo acreedor de una cuenta de resultado denominada “Resultado ejecución obras”; se trata de la ganancia que obtiene la empresa por la operatoria relacionada con las obras.

<sup>35</sup> Por ejemplo el código del centro de costo de la obra que en el anexo del Decreto Nº1721/04 lleva el nº3 es D00301; su construcción es similar en todos los demás casos.

La cuenta “**GCBA Obras a Ejecutar Dto.1721**”, que como fue dicho, **refleja la deuda** contraída con la Ciudad vinculada con la operatoria de las obras viales:

- a) se acredita (incremento de deuda) cotidianamente por el 52% de los ingresos netos de gravámenes provenientes del cobro de peajes en las autopistas y del cobro por las subconcesiones de los Bajos Autopistas. Según surge del mayor de dicha cuenta el total acreditado en el año por este concepto es: \$ 69.794.695,70
- b) se debita (disminución de deuda) por los “gastos indirectos” en su monto global reconocido (el 15% referido arriba): \$8.052.826,00
- c) se debita (disminución de deuda) por las amortizaciones correspondientes a bienes de uso (maquinaria y equipo) de propiedad de AUSA aplicados a la ejecución de las obras: \$244.436,87 en 2005
- d) El saldo al cierre de 2005 de dicha cuenta es -\$78.921.864,50, compuesto por los movimientos reseñados (a, b y c) e incluyendo el saldo de arrastre del ejercicio 2004 (-17.910.478,11) y dos conceptos adicionales que juntos debitan en la cuenta \$486.046,44.
- e) Ahora bien, la deuda con el GCBA por las obras del decreto 1721 es menor al saldo de la cuenta. En los estados contables al 31/12/05 la empresa expone que dicha deuda alcanza \$ 26 millones, y esto surge de descontarle al saldo de la cuenta de pasivo los importes de las cuentas de activo que reflejan los gastos directos efectuados. Este importe representa, entonces dinero ingresado a la empresa al cierre del ejercicio y aun no aplicado a las obras. La normativa vigente no se expide sobre esta eventualidad; pueden ser saldos ya comprometidos, pero esto no surge de la contabilidad.
- f) La empresa informa que lo que ha quedado registrado en las cuentas de activo será consolidado con la cuenta de pasivo en la medida que el GCBA efectúe la recepción de las obras terminadas, que son bienes de dominio público de su propiedad.